

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**TESIS**

**RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO  
DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE TINGO MARÍA**

**PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

**CONTADOR PÚBLICO**

**ELABORADO POR:**

**OSCAR RAÚL PORTOCARRERO ANTOÑO**

**TINGO MARÍA – PERÚ**

**2019**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 005/2019- FCC-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 29 días del mes de Abril del 2019, siendo las 12.08 m, reunidos en la Sala de Grados de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 017/2018-D-FCC, de fecha 27 de abril del 2018 a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

**“RELACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA”**

Presentado por el bachiller: **PORTOCARRERO ANTOÑO, Oscar Raúl**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

**CALIFICATIVO : BUENO**

Siendo las 1.30 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

  
CPC. Dr. JULIAN GARCÍA CÉSPEDES  
Presidente

  
CPC. Mag. CARLOS ANTONIO PINEDO CORTEZ  
Miembro



Tingo María, 29 abril del 2019.  
  
CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ  
Miembro

  
CPC. Mag. DARWIN MALPARTIDA MARQUEZ  
Asesor

## REGISTRO DE TESIS CONDUCENTE AL TÍTULO UNIVERSITARIO

Universidad : Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Facultad : Facultad de Ciencias Contables.

Título de la tesis : Relación de la cultura tributaria y recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

Autor : Oscar Raúl Portocarrero Antoño.

Asesor de la tesis : Mag. José Darwin Malpartida Márquez.

Escuela profesional : Escuela Profesional de Contabilidad.

Programa : Contabilidad.

Línea de investigación : Tributación.

Lugar de ejecución : Tingo María.

Duración : Fecha de Inicio: 20 de julio de 2018  
: Fecha de término: 20 de marzo de 2019

Financiamiento : FEDU S/. 0.00  
: Propio S/. 3,000.00  
: Otros S/. 0.00

-----  
Mag. José Darwin Malpartida Márquez  
Asesor

-----  
Oscar Raúl Portocarrero Antoño  
Tesisista

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis hijos Sofía Isabel y Eduardo Renato, por su amor y por estar siempre a mi lado dándome la fortaleza día a día para asumir nuevos retos

A mi madre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí.

A mi padre, que me dio la fortaleza física y me enseñó a conseguir las cosas en la vida con mucho sacrificio

A mi Hermano Jonathan, amigo y socio con quien siempre emprendemos nuevos retos en la vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

Mi sincero agradecimiento al profesor y amigo Mag. José Darwin Malpartida Márquez, por las orientaciones metodológicas y asesoramiento de la presente tesis.

Extiendo este agradecimiento a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva por sus enseñanzas impartidas en las aulas.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
Dedicatoria.	
Agradecimiento.	
Resumen.	
Abstract.	
Introducción.	

## **CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

1.1	Fundamentación del problema.....	1
1.2	Formulación de las interrogantes .....	4
1.3	Planteamientos de los objetivos .....	5
1.4	Hipótesis de investigación .....	5
1.5	Justificación.....	9
1.6	Metodología.....	9
1.7	Limitaciones .....	14

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

2.1	Antecedentes de investigación.....	15
2.2	Cultura tributaria.....	25
2.3	Recaudación tributaria.....	44
2.4	Definiciones de términos básicos .....	54

**CAPÍTULO III**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1	Resultado del nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.....	57
3.2	Resultado del nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María .....	62
3.3	Resultados de la relación de la cultura tributaria con la recaudación tributaria .....	63
3.4	Prueba de hipótesis.....	65
3.5	Prueba estadística.....	65
3.6	Discusión de resultados .....	68
	Conclusiones .....	71
	Recomendaciones .....	72
	Bibliografía.....	73
	Anexos.....	79

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Variable independiente e indicadores	6
Tabla 2	Variable dependiente e indicadores	7
Tabla 3	Operacionalización de la variable cultura tributaria	8
Tabla 4	Operacionalización de la variable recaudación tributaria	8
Tabla 5	Análisis de fiabilidad del cuestionario de encuesta	13
Tabla 6	Ingresos recaudados por SUNAT: Resultados 2016-2017 (Millones de soles).	50
Tabla 7	Coeficiente de ingresos fiscales (Porcentaje del PBI)	51
Tabla 8	Ingresos del gobierno general	52
Tabla 9	Impuesto a la renta por categorías (Millones de soles)	52
Tabla 10	Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.	57
Tabla 11	11 Niveles de cultura tributaria en la dimensión cognitiva de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María	58
Tabla 12	Niveles de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María	60
Tabla 13	Niveles de cultura tributaria en la dimensión conductual de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María	61
Tabla 14	Niveles de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María	62
Tabla 15	Resultados de la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María	63
Tabla 16	Pruebas de normalidad para determinar si usamos pruebas paramétricas o no paramétricas	65
Tabla 17	Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman	66
Tabla 18	Estadísticas del Chi <sup>2</sup> para la prueba de hipótesis específicas	67

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Sistema tributario peruano	28
Figura 2	Circulo virtuoso de la tributación	29
Figura 3	Elementos del cumplimiento fiscal	34
Figura 4	Formación de cultura y conciencia tributaria	35
Figura 5	Componentes que intervienen en la formación de la cultura tributaria	41
Figura 6	Fuentes de ingreso	48
Figura 7	Evolución de los ingresos tributarios del gobierno central	50
Figura 8	Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes	58
Figura 9	Niveles de cultura tributaria en la dimensión cognitiva de los contribuyentes	59
Figura 10	Niveles de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes	60
Figura 11	Niveles de cultura tributaria en la dimensión conductual	61
Figura 12	Niveles de recaudación tributaria	62
Figura 13	Niveles de recaudación tributaria	64

## RESUMEN

La problemática de la recaudación tributaria se ha convertido en un objeto de estudio desde muchas perspectivas, una de ellas es desde la cultura tributaria de los contribuyentes. De allí la intención de conocer los niveles de cultura tributaria, de la recaudación tributaria y el grado de relación entre ambos en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

Para tal efecto, se aplicó un cuestionario de encuesta de 40 ítems a un grupo de 88 contribuyentes. El instrumento en mención se sometió al análisis de consistencia interna usando el alfa de Cronbach, obteniéndose un coeficiente de 0.811 por lo que el instrumento es confiable para su aplicación.

Los resultados hallados confirman el objetivo principal de la investigación y su respectiva hipótesis, en el cual la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, con un nivel de correlación media ( $r=0,178$ ) y no significativa ( $p\text{-valor}>0,05$ ). Dicha relación encontrada es positiva, por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entiende que habrá mayor recaudación tributaria.

**Palabras clave:** Cultura tributaria, recaudación tributaria, educación tributaria.

## ABSTRACT

The problem of tax collection has turned into an object of study from many perspectives, one of them is from the tax culture of taxpayers. From this, comes an intent to understand the levels of tax culture, the collection of taxes and the degree of relation between both among the taxpayers of the food and dry goods market in the city of Tingo Maria.

Due to this, a forty item questionnaire was given to a group of eighty eight taxpayers. The instrument in mention was submitted to an internal consistency analysis, using Cronbach's alpha, where a coefficient of 0.811 was obtained, which means that the instrument is reliable in its application.

The results that were found confirmed the principal objective of the research and its respective hypothesis, in which the tax culture is related to tax collection, with an average level of correlation ( $r=0.178$ ) and non-significant ( $p\text{-value}>0.05$ ). The relationship that was found is positive, thus, at greater levels of tax culture, it is understood that there will be greater tax collection.

**Keywords:** Tax culture, tax collection, tax education

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación titulado **“Relación de la Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria en los Contribuyentes del Mercado de Abastos de la Ciudad de Tingo María”**. Para tal efecto se utilizó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario de encuesta, compuesto por 40 ítems en la escala de Likert que se aplicó a 88 contribuyentes.

Para la interpretación de datos y resultados se construyó una base de datos, como las encuestas contenían puntajes en la escala de Likert se determinó los puntajes totales por cada variable y dimensiones. Posteriormente los puntajes se resumieron en tres niveles, bajo, medio y alto, para llegar a tal fin se procedió a usar los baremos y la técnica de los estandares.

La presente tesis se estructura en tres capítulos. El primero, aborda el planteamiento metodológico. En ella se describe la definición del problema sobre el cual se plantean las interrogantes, los objetivos, la justificación, la hipótesis y la metodología empleada. El segundo, aborda el marco teórico y conceptual, desarrollando la base sobre el cual se explican las variables de estudio, así como las definiciones básicas que enmarca el desarrollo de la investigación. El tercero, presenta los resultados de la investigación, organizado en cinco partes; el primero, presenta análisis descriptivo de la cultura tributaria; el segundo, muestra los resultados de la recaudación tributaria; el tercero indica la relación entre la cultura tributaria y recaudación tributaria; la cuarta parte muestra la prueba de hipótesis principal y secundarias. La última parte, discute los resultados por cada objetivo de investigación planteado y se contrasta con otros resultados productos de los antecedentes de investigación.

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

#### **1.1. Fundamentación del problema.**

##### **1.1.1. Selección general: “La cultura tributaria”**

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones (Gomez & Macedo, 2008). Valero, Ramírez y Moreno (2010) agregan que es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen. Por ello, en nuestro país la Sunat, ha creado programas orientados a fortalecer la cultura tributaria a partir del año 1999, desarrollándose bajo el enfoque centrado en los valores ciudadanos. Fortalecer la cultura tributaria en los ciudadanos es muy importante porque permitirá un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria y no coercitiva, asimismo potenciará la recaudación tributaria.

### **1.1.2. Selección específica: “Relación de la Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria en los Contribuyentes del Mercado de Abastos de la Ciudad de Tingo María”**

La problemática de la recaudación tributaria se ha convertido en un objeto de estudio desde muchas perspectivas. Por ello, existen diversos estudios que relacionan la cultura tributaria como eje primordial para mejorar la recaudación. Estas evidencias, motivaron el planteamiento de esta tesis con la intención de conocer los niveles de cultura tributaria, de la recaudación tributaria y el grado de relación entre ambos en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

### **1.1.3. Definición del problema.**

El problema de la recaudación tributaria tiene muchas aristas y se han estudiado desde diversos enfoques, desde lo económico, social, político y hasta psicológico. Este último basado en el comportamiento humano, vale decir de sus actitudes, valores y nivel de conocimiento del aspecto tributario que en muchos casos se han traducido como cultura tributaria.

América latina, como indica Jiménez, Gómez y Podestá (2010) tributan poco y de manera deficiente, se caracteriza por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevada. Por ejemplo, en nuestro país, los ingresos corrientes del gobierno general fueron equivalentes a 18% del PBI en 2017, 0,6% del producto menos que en

2016, con lo cual se acumuló una caída de ingresos por quinto año consecutivo. El deterioro en el año es reflejo de la disminución de los ingresos tributarios, principalmente renta e IGV. Por un lado, el impuesto a la renta se vio afectado negativamente por la desaceleración de la actividad económica durante los dos primeros trimestres del año y la aplicación del Régimen MYPE Tributario, que implica un menor pago a cuenta de las empresas bajo dicho régimen. (BCR, 2017, pág. 60).

Respecto al impuesto a la renta cayó en 4% en términos reales, con lo que pasó de representar 5,6% del PBI en 2016 a 5,2% del PBI en 2017, el menor nivel registrado en los últimos trece años. Esta reducción correspondió, principalmente, a la disminución de los ingresos de renta de tercera categoría (-8,6 por ciento) debido a la desaceleración de la demanda interna y a la aplicación del Régimen MYPE Tributario, que implica un menor pago a cuenta de las empresas bajo dicho régimen (BCR, 2017, pág. 62)

La problemática de la recaudación tributaria es compleja como se puede visualizar, por ello en el presente estudio investigamos una de las tantas variables que la afectan, como es la cultura tributaria. Como hemos indicado muchos países de América latina, incluyendo el nuestro, los niveles de incumplimiento son altos.

Por ello, fortalecer la cultura tributaria en los ciudadanos es muy importante porque permitirá un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera voluntaria y no coercitiva, asimismo potenciará la recaudación tributaria. En efecto, muchos estudios relacionan la cultura

tributaria con la recaudación tributaria, de tal manera que al mejorar los niveles de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes la recaudación tributaria también mejora (Cortázar, 2000; Solórzano, 2010; Amasifuen, 2015).

Estos escenarios han motivado el desarrollo de esta tesis con el propósito de explicar el problema de la recaudación tributaria desde la perspectiva de la cultura tributaria desde la dimensión cognitivo, afectivo y conductual en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

## **1.2. Formulación de las interrogantes.**

### **1.2.1. Interrogante principal.**

¿Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?

### **1.2.2. Interrogantes específicas.**

- ⇒ ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?
- ⇒ ¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?

- ⇒ ¿Cuál es el nivel de relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?

### **1.3. Planteamiento de los objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- ⇒ Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.
- ⇒ Determinar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.
- ⇒ Determinar el nivel de relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

### **1.4. Hipótesis de investigación.**

#### **1.4.1. General.**

“La cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María”

#### 1.4.2. Específicos.

- a. El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.
- b. El nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.
- c. El nivel de relación de la cultura tributaria es positivo con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

#### 1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

**Variable independiente: Cultura tributaria.**

##### **Definición conceptual.**

La cultura tributaria se define como las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. Elegir “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (SUNAT, 2010, pág. 58).

Tabla 1.

*Variable independiente e indicadores.*

<b>Variable Independiente</b>	<b>Indicadores</b>
Cultura Tributaria	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cognitiva</li><li>• Afectiva</li><li>• Conductual</li></ul>

Fuente: Elaboración propia.

**Variable dependiente: Recaudación tributaria.**

**Definición conceptual.**

Es el proceso de determinación pecuniaria del tributo que cobra el Estado, por medio de la Sunat, a los contribuyentes que generan rentas o actividades económicas. Para nuestro caso, los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María están afectos al impuesto a la renta, toda vez que el están exonerados del IGV.

Tabla 2.

*Variable dependiente e indicadores.*

<b>Variable Dependiente</b>	<b>Indicadores</b>
Recaudación Tributaria	<ul style="list-style-type: none"><li>• Asesoramiento contable.</li><li>• Cumplimiento sustancial.</li><li>• Cumplimiento formal.</li></ul>

Fuente: Elaboración propia.

**1.4.4. Definición operacional de las variables.**

**Variable independiente: Cultura tributaria.**

**Definición operacional.**

Es el comportamiento del contribuyente sobre sus obligaciones que tiene ante Sunat y el Estado, en lo cognitivo, afectivo y conductual.

Tabla 3.

*Operacionalización de la variable cultura tributaria.*

Variable	Indicadores	Ítems	Intru-mento	Escala de medición
Cultura tributaria	• Cognitiva	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	Cuestio-nario de encuesta	Ordinal
	• Afectiva	11,12,13,14,15,16,17,18,19,20		
	• Conductual	21,22,23,24,25,26,27,28,29,30		

Fuente: Elaboración propia.

**Variable dependiente: Recaudación tributaria.**

**Definición operacional.**

Percepción de los contribuyentes en lo que respecta al nivel de asesoramiento contable, su nivel de cumplimiento sustancia y formal.

Tabla 4.

*Operacionalización de la variable recaudación tributaria.*

Variable	Indicadores	Ítems	Intru-mento	Escala de medición
Recaudación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoramient o contable.</li> <li>• Cumplimiento sustancial.</li> <li>Cumplimiento formal.</li> </ul>	31,32,33,34,35,36,37,38,39,40	Cuestio-nario de encuesta	Ordinal

Fuente: Elaboración propia.

## **1.5. Justificación.**

### **1.5.1. Teórica.**

Desde el punto de vista teórico la presente tesis trata de dar explicación de los niveles de cultura tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de Tingo María, por medio de enfoques del comportamiento humano, como son la actitud, los valores y conductas relacionadas al cumplimiento del tributo que han sido desarrollados por diversos estudios.

### **1.5.2. Práctica.**

Los resultados de la investigación muestran el nivel de cultura tributaria medido desde tres dimensiones, como son: cognitivo, afectivo y conductual. Del mismo modo, se mide los niveles de recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María. Estos resultados servirán como punto de partida para futuras investigaciones y como material de consulta para la enseñanza de estos temas en la universidad.

## **1.6. Metodología.**

### **1.6.1. Enfoque de investigación.**

La presente tesis se ha desarrollado bajo el enfoque cuantitativo y según Behar (2008) este enfoque tiene una innegable potencia para el tratamiento de los datos más concretos; en otras palabras, se ha recurrido a la estadística para el recojo, organización, análisis e inferencia de los datos.

### **1.6.2. Nivel de investigación.**

El nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, porque recogió información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema. De esta manera, se describió y relacionó el grado de cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

### **1.6.3. Tipo de investigación.**

Es de tipo aplicativo porque se utilizó teorías, enfoques y doctrinas ya conocidos. Vale decir, que los estudios de tipo aplicativo no conducen a desarrollar teorías, sino que aplican teorías generales para confrontar con los resultados de la investigación.

### **1.6.4. Población y muestra.**

La población de estudio estuvo conformada por los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María y según información de la administración del indicado mercado, existen 210 comerciantes formales que cuentan con número de RUC.

Debido a que se conoce a la población (210 contribuyentes) se aplicó la fórmula de cálculo de la muestra de estudio para poblaciones finitas que es como sigue:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{E^2(N - 1) + z^2 \cdot p \cdot q}$$

Para estimar la muestra de estudio se utilizaron los siguientes valores:

Z= 90%

N = 210

P = 0,90

Q = 0,10

E = 0,05

Reemplazando los valores en la fórmula para poblaciones finitas se determina:

$$n = \frac{(210)(1,96)^2(0,90)(0,10)}{(0,05)^2(210 - 1) + (1,96)^2(0,90)(0,10)} = 84$$

Reemplazando los valores en la fórmula para poblaciones finitas se determina que la muestra de estudio fue de 84 contribuyentes, no obstante, se trabajó con 88 contribuyentes, para evitar que la muestra se reduzca por motivos de cuestionarios mal aplicados.

#### **1.6.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

**Variable independiente:** Cultura tributaria.

**Técnica:** Encuesta

Se aplicó un cuestionario de encuesta de 30 ítems en la escala de Likert en las dimensiones cognitivo, afectivo y conductual, adaptado de Gonzales y Gonzales (2014).

**Variable dependiente:** Recaudación tributaria.

**Técnica:** Encuesta

Se construyó un cuestionario de encuesta de 10 ítems en la escala de Likert.

**Confiabilidad.**

Ambos instrumentos se sometieron al análisis de confiabilidad con el alfa de Cronbach que según Almanza y Vargas (2015) precisan que el valor de fiabilidad en las investigaciones exploratorias debe ser igual o mayor a 0.6; en estudios confirmatorios debe estar entre 0.7 y 0.8. La siguiente fórmula permite el cálculo del alfa de Cronbach.

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$$

**Donde:**

K = Número de ítems

V<sub>i</sub> = Varianza del ítem i

V<sub>t</sub> = Varianza total

Usando el software Excel<sup>MR</sup> se calculó para la variable independiente (cultura tributaria) un coeficiente de 0,832 y para la variable dependiente (Recaudación tributaria) se obtuvo 0,715. Para ambas variables, se determinó un coeficiente de 0,811 el cual indica que los instrumentos son confiables (Tabla 5).

Tabla 5.  
*Análisis de fiabilidad del cuestionario de encuesta*

<b>Variab</b> les	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Alfa de Cronbach Total</b>
Cultura tributaria	,832	,811
Recaudación tributaria	,715	

Fuente: Base de datos.  
 Elaboración: Propia

#### **1.6.6. Procesamiento y presentación de datos.**

Para la interpretación de datos y resultados se construyó una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, como las encuestas contenían puntajes en la escala de Likert se determinó los puntajes totales por cada variable y dimensiones. Posteriormente los puntajes se resumieron en tres niveles, bajo, medio y alto, para llegar a tal fin se procedió a usar los baremos y la técnica de los estatinos.

Es decir, por cada variable agrupada se determina sus estadísticos descriptivos como la media, desviación estándar, mínimo y máximo, de tal manera que para encontrar los puntos de corte se multiplica por el factor 0,75 por la desviación estándar, ese resultado se resta a la media para obtener el primer corte (bajo) y se suma para determinar el segundo corte (medio). Para hallar el tercer corte (Alto) se considera el valor máximo obtenido en los resultados descriptivos (Anexo 2).

### **1.7. Limitaciones.**

Principalmente las limitaciones encontradas en la ejecución de la tesis fue la indiferencia de los contribuyentes al brindar información, sin embargo, con la persuasión debida nuestra petición fue atendida, de tal manera que se pudo procesar información y efectuar el respectivo análisis.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL**

#### **2.1 Antecedentes de investigación.**

##### **2.1.1 Antecedentes internacionales:**

A nivel internacional existen estudios relacionados con el problema planteado, los cuales nos dan un marco de referencia en el cual sustentaremos nuestra investigación, Cárdenas (2012) efectuó una investigación para conocer y analizar el ámbito nivel de cultura tributaria y la percepción de los pequeños empresarios informales, sobre la declaración y pago de los impuestos.

Arribando a la conclusión que el 71.93% no entregan un documento que respalde la venta o transacción que realizan, es decir que existe un alto porcentaje de comerciantes que evaden impuestos, de los cuales el 63.9% es por descuido, el 24.39% desconocen que deben entregar un comprobante de venta y el 11.71% si entregan un documento, pero este no se encuentra autorizado por la administración tributaria. Es decir, la realidad demuestra que la falta de conocimiento o en su defecto la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta

de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía desconozca sus obligaciones y responsabilidades.

Indicando que, para crear una cultura tributaria se debe actualizar los conocimientos de los contribuyentes y de esta manera se reducirían las brechas fiscales, toda vez que el 88.7% están interesados en participar en cursos y saber que función tiene la administración tributaria, así como conocer sus obligaciones y responsabilidades como contribuyentes y el destino de los impuestos.

De otro lado Vásquez y Jiménez (2015) efectuaron un estudio con la finalidad de describir las razones sobre el no pago de los impuestos y estudiar las diferentes estrategias utilizadas para evadir los impuestos, verificando que el 46% desconoce el beneficio que se obtiene al pagar los impuestos. Así mismo el 35% de los comerciantes ignoran el destino que tiene el dinero pagado por impuestos ya que la alcaldía municipal y la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) no se interesa por dictar charlas o capacitaciones a aquellos comerciantes que desconocen todo lo relacionado con impuestos.

Con este estudio concluyeron que las razones que tienen los comerciantes del Mercado Público de Ocaña para evadir los respectivos impuestos a los cuales están obligados es la inexistencia de cultura ciudadana, siendo una de las causas sociales de evasión, es decir los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, abriendo nuevos espacios de evasión y generando así un círculo vicioso en el cual la evasión se auto produce donde buena parte de estos contribuyentes ven

la evasión como una opción aceptada porque no encuentran ningún incentivo para tributar bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al Estado o porque no esperan ser descubiertos y sancionados.

Para lo cual presentaron el diseño de propuestas basadas en procesos de motivación, en el que se capacite, se brinde información y se concientice al comerciante en sus deberes y responsabilidades.

Por su parte Mendoza (2002) efectuó una investigación en la ciudad de Barquisimeto – Venezuela, que estudia la cultura tributaria de la población estudiantil del Instituto Diocesano de Barquisimeto. Los resultados obtenidos determinan la Inexistencia de cultura tributaria en la población estudiantil, ya que el 88.89% de la población estudiantil conceptualiza el impuesto con significado distorsionado, clasificación equívoca sobre los tipos de impuestos, igual concepción sobre el objetivo y destino de los impuestos, no conocen ningún tipo de fuente de información y apatía sobre la importancia del conocimiento sobre el tema en estudio, esto debido a que el tema impuesto no está comprendido como materia en una asignatura del contenido curricular del Ministerio de Educación.

Por consiguiente, recomienda que el estado debe analizar y redefinir las políticas referidas a inversión y gastos, para que estas permitan satisfacer las necesidades públicas que demanda la sociedad, ya que la confianza de la sociedad en el gobierno influye para el desarrollo de la

cultura tributaria, de lo contrario cualquier esfuerzo realizado a nivel educativo en lo referente a educación tributaria estaría destinado al fracaso.

En el trabajo de investigación desarrollado por Gómez, Madrid y; Quinayás (2017), analizaron que factores generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín. Determinando que el 47% no se formalizan o no pagan impuestos, el 25% porque los impuestos son muy altos, el 22% por la corrupción del gobierno. Así mismo el 71% argumento que se debería implementar un programa de educación tributaria, para mejorar el conocimiento de los contribuyentes, referente a los impuestos y en que se gastan estos, ya que la iniciativa de culturizar en el tema tributario es solo de orden municipal y no de orden nacional, aun cuando la ley 223 ordena a la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales desarrollar tareas pedagógicas dirigida a escuelas para crear un país con cultura tributaria.

Finalmente concluyen que el factor principal de evasión tributaria es el alto grado de desconocimiento en temas contables, tributarios y fiscales, por ejemplo, el comerciante no tiene claro que el impuesto a la renta se paga sobre la utilidad; desconocen el concepto de factura, le llaman factura a cualquier documento o soporte de venta que entregan. Por lo tanto, el contribuyente puede obrar de mala manera al declarar al estado una información con errores por falta de conocimiento de las normas; lo cual no lo hace menos responsable, ya que como lo establece el código civil art.9º la ignorancia de la norma no lo exime del cumplimiento de esta.

### **2.1.2 Antecedentes nacionales.**

En el ámbito nacional Rodríguez (2017) efectúa una investigación respecto a cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, concluyendo que el 47% no cuenta con una adecuada cultura tributaria, desconocen lo que es el impuesto, su importancia y destino, así como los regímenes tributarios y la importancia de un comprobante de pago. Así mismo solo el 60% cumple con sus obligaciones tributarias, el otro 40% no, siendo estas en su mayoría las obligaciones sustanciales, ya que en las obligaciones formales cuentan con RUC sin embargo no emiten comprobantes de pago como debe ser, ya que solo el 6% emite comprobante de pago en cada venta, el 49% a veces y el 46% no emite comprobantes de pago, entre otros requisitos estos pagan sus deudas tributarias, declarando lo incorrecto según sus ingresos. Es decir, demostró que existe relación entre las variables cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que por desconocimiento los comerciantes de abarrotes no cumplen correctamente con sus obligaciones tributarias, desconocen respecto a los regímenes tributarios y por ende no pueden cambiarse a otro, por obtener más ganancias no declaran lo correcto y evaden impuestos.

Quien recomienda que la administración tributaria debe capacitar a los comerciantes de abarrotes respecto a temas tributarios, para que estos sean conscientes que el tributar no es una obligación, sino un deber. Así

mismo el estado debe implantar normas concernientes a la implantación de educación tributaria en las instituciones educativas.

En el trabajo de investigación desarrollado por Hanco (2015) investigo el nivel de cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de obligaciones tributarias del sector comercial del mercado internacional San José de la ciudad de Juliaca. Encontrando que el 66% no pagan ningún tipo de impuestos, tienen una cultura tributaria deficiente y tiende a favorecer la informalidad comercial en los diferentes rubros de negocios comerciales, de los cuales el 38.82% son del rubro textil, el 10.78% electrodomésticos, el 3.88% calzados y el 12.51% rubro abarrotes. Así mismo pudo determinar en la variable valores y actitudes, el 58% no practican valores para la tributación, de los cuales el 36.47% son del rubro textil, el 7.47% del rubro electrodomésticos, 3.08% del rubro calzados y 10.98% rubro abarrotes.

Por lo que recomienda que la administración tributaria promocióne e incentive el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a los contribuyentes a través de la mejora de servicios gratuitos en el que se brinde información. Así mismo que la SUNAT concientice a los contribuyentes y población en general mejorando la difusión de una buena cultura tributaria.

Apaza y Bonifacio (2017) investigaron la relación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco-2017. Determinando que el 86.10% de los comerciantes, poseen una insuficiente cultura tributaria, lo cual no les permite cumplir con sus obligaciones tributarias (80,6%) ante el Estado,

puesto que un 97.2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61.1% presentan poca formación académica tributaria; asimismo, el 88.8% evaden, eluden o cometen infracciones tributarias en mayor o menor grado. Además, existe una relación directa significativa alta entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de pagos tributarios según el coeficiente de correlación de Tau-b de Kendall ( $r = .781$ ,  $\alpha = .000$ ), lo que significa que a medida que los comerciantes incrementen su cultura tributaria se incrementará también el cumplimiento de los pagos tributarios.

Florián (2017) desarrollo una tesis para demostrar la relación que existe entre cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016. Obteniendo como resultado que existe relación significativa ( $Rho = 0.767$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ ) entre las variables cultura tributaria y calidad de la gestión recaudadora de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Barranca, 2016, es decir, a mayor cultura tributaria mejor calidad de la gestión para recaudar los tributos municipales. En lo que respecta a cultura tributaria y gestión de los agentes personales en la Gerencia de Rentas existe relación significativa ( $Rho = 0.624$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ , lo cual indica que a mayor cultura tributaria mejor gestión del liderazgo y recursos humanos para recaudar los tributos municipales.

Así mismo determino que existe relación moderada ( $Rho = 0.583$ ;  $p$  valor = 0.000 que es menor a  $p < 0.05$ ), entre las variables cultura tributaria y gestión del resultado, es decir que, a mayor cultura tributaria mejores

posibilidades para que los servidores públicos mejoren su motivación laboral y rendimiento; y la población pueda comprender que sus tributos son revertidos en infraestructura y otros servicios públicos.

Laura, Limache, Lindo y Santos (2011) desarrollaron una tesis en la ciudad de Pilcomayo – Huancayo, con el objetivo de medir la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria, llegando a la conclusión que el 92% cree que los impuestos son mal usados, así como el 36% paga sus impuestos por temor a que la SUNAT los sancione y solo el 24% asume que es su deber pagar. De otra parte, el 30% dice que no pagaría sus impuestos por falta de dinero, así como el 8% respondieron que los comprobantes de pago no sirven de nada. Finalmente concluyó que la gran mayoría de personas toma la acción de tributar como una obligación, mas no como un deber; la falta de cultura tributaria es alta ya que las personas creen que los comprobantes de pago son innecesarios, lo que conlleva a una situación de ausencia de ética tributaria, el cual trae consecuencias desfavorables a la municipalidad y al país en general.

Solorzano (2010) afirma que la cultura tributaria es un instrumento que trabaja para combatir la corrupción en el Perú. Quien concluye que el crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementando rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con

ellas. Así mismo concluye que fortaleciendo la cultura tributaria se podría combatir estas actividades ilícitas, para ello se tendría que implementar y reforzar los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de los docentes, quienes son nuestros mejores aliados estratégicos, ya que son ellos quienes impartirían los conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular – EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, toda vez que estos niños y adolescentes son los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, quienes combatirían la corrupción y evasión tributaria.

### **2.1.3 Antecedentes Locales:**

En el ámbito local Cabello (2013) determino que la conciencia tributaria influye en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedaje de la Ciudad de Tingo María. Concluyendo que el 71% de la manifiestan que la evasión tributaria es alta, así mismo el 68% indicaron que el nivel de conciencia tributaria es bajo; es decir existe escasa conciencia tributaria por parte de los contribuyentes de los establecimientos de hospedajes, toda vez que no emiten comprobantes de pago, aun conociendo la importancia de este. Así mismo existe una deficiente información tributaria por parte de la administración tributaria, la difusión es precaria y por lo tanto no fortalece la conciencia tributaria de los contribuyentes.

Por otro lado, no existe una adecuada fiscalización por parte de la Administración Tributaria, esto permite que los contribuyentes evadan impuestos al no emitir comprobantes de pago.

Rodil (2018) investigó de qué manera la cultura tributaria influye en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco – 2018. Obteniendo como resultado de su investigación que en el Mercado Modelo de Huánuco la cultura tributaria tiene una relación alta en un 76.8% con la evasión tributaria, es decir que la cultura tributaria influye de manera significativa en la evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco – 2018.

Así mismo determinó que existe una relación significativa del 52.60% entre el conocimiento tributario y la evasión tributaria, es decir que el desconocimiento tributario influye en que los comerciantes evadan impuestos, ya que muchos de ellos no cuentan con RUC, no tienen conocimiento del significado del tributo, ni del régimen en el que encuentran.

De otra parte, existe una relación del 63.80% entre la información tributaria y la evasión tributaria, es decir los comerciantes del Mercado Modelo reciben poca información, asesoramiento, interés, comunicación, respecto a temas tributarios por parte de la SUNAT.

Finalmente, Ojanama (2016) investigó si el Sistema Tributario influye en la elución tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes de la Ciudad de Tingo María – 2015. Cuyos resultados

determinaron que el 28% creen que por medio de la Reforma Tributaria se contrarrestara la elusión tributaria, el 14% de opinan que mediante novedosas normas anti elusivas se podrá combatir la elusión en los tributos, pero el 58% mencionan que la mejor estrategia que aplicaría el Sistema Tributario sería disminuir los impuestos de modo que los contribuyentes asuman con transparencia el pago de los impuestos; para no continuar cometiendo artificios para pagar menos, aprovechando los vacíos obtenidos en las disposiciones de orden tributario.

## **2.2 Cultura tributaria.**

Para entender el concepto de cultura tributaria primeramente definiremos que es Sistema Tributario, para lo cual abordaremos conceptos de diversos autores, como el de Valdivia (2010) quien indica que el sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal, La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo.

Bravo (2006) menciona: al hablar de sistema tributario, nos estamos refiriendo al conjunto de normas jurídicas que establecen tributos y las que regulan los procedimientos y deberes formales necesarios para hacer posible el flujo de tributos al Estado, así como las que contienen los principios del Derecho Tributario, usualmente sedimentadas en el texto

constitucional. En ese sentido el sistema tributario es más amplio que Régimen tributario, que sólo se refiere a las normas referidas a los tributos.

Robles y Pebe (2006) conceptualizan al Sistema Tributario como el conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un momento determinado, sin embargo se debe tener presente que, el conjunto de tributos vigentes reunidos no constituye de por sí solo un “Sistema Tributario”, toda vez que, el concepto de sistema tiene implícito que se trate de un conjunto ordenado y coordinado de tributos, de tal manera que se trate de un “todo” orgánica y sistemáticamente ordenado.

Estela (2002) afirma que el sistema tributario es el conjunto de reglas sobre tributación, racionalmente enlazadas entre sí. Esas reglas se articulan alrededor del régimen tributario y del código tributario. Así mismo sostiene que el régimen tributario está constituido por los tributos aprobados en una nación. Dicho régimen tributario considera los siguientes principios:

- ✓ Neutralidad económica: no distorsionar la asignación de recursos.
- ✓ Simplicidad: clara identificación del sujeto y base gravable.
- ✓ Universalidad: máxima prudencia en materia de exoneración e incentivos.
- ✓ Equidad real: todos los agentes económicos en capacidad de tributar pagan la misma proporción sobre sus recursos.

Villegas (2001) menciona que las características generales del sistema tributario son cuatro, definiéndolas:

- ✓ Desde un aspecto fiscal, es necesario que los tributos que constituyen el sistema sean productivos y que originen un rendimiento suficiente, tanto en épocas normales como anormales.
- ✓ Desde el punto de vista económico es necesario que el sistema tenga la flexibilidad funcional suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de promoción económica, y no, por el contrario, que trabee la producción nacional.
- ✓ Según el aspecto social, los tributos deben ocasionar un sacrificio mínimo al contribuyente y distribuirse equitativamente entre los ciudadanos según su aptitud de prestación patrimonial.
- ✓ Desde el aspecto administrativo, es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha, etc.

Cabe indicar que, es el código tributario quien establece los derechos y deberes del contribuyente y del estado peruano, por lo que constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

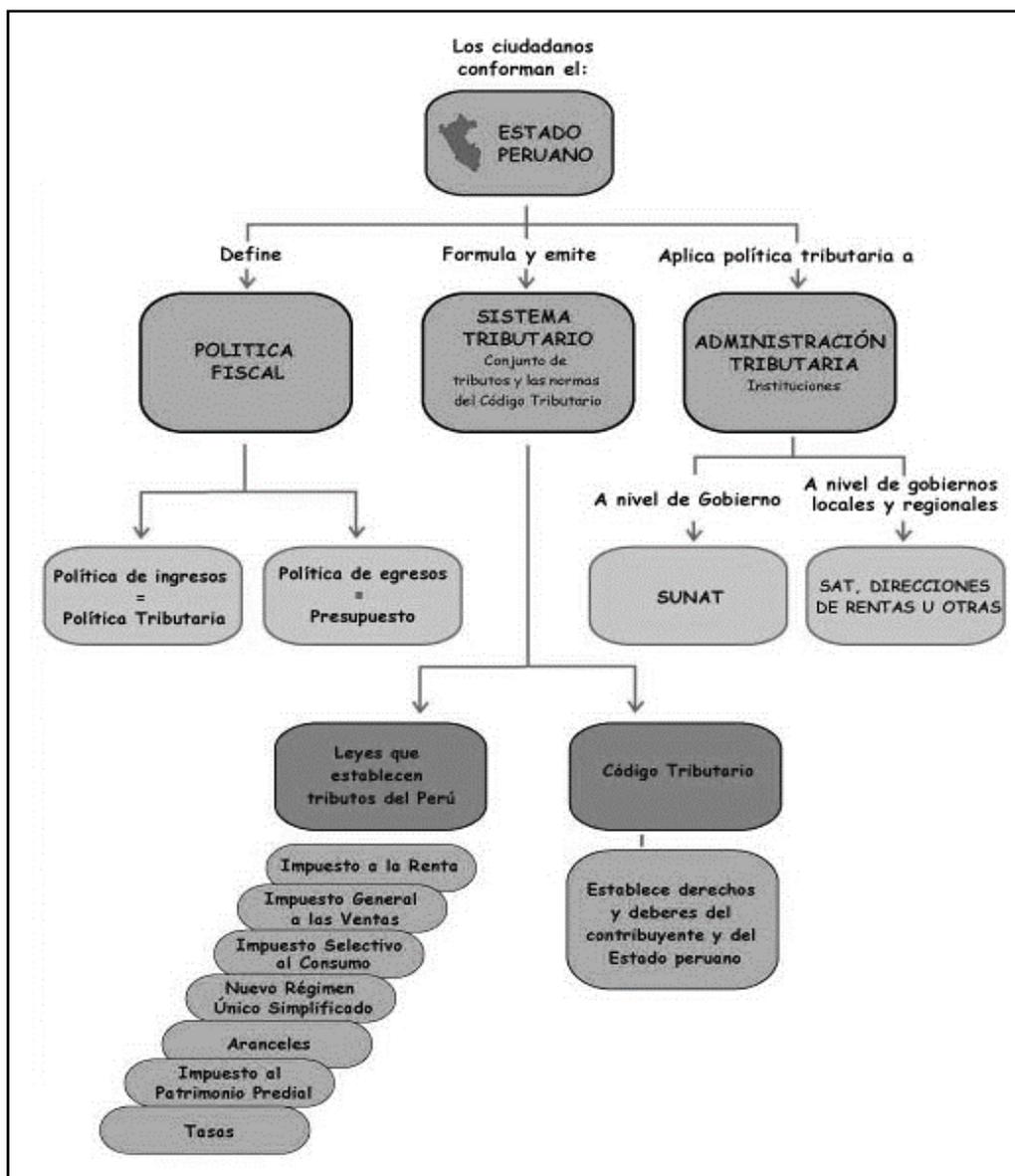


Figura 1. Sistema tributario peruano.

Fuente: Sunat (2012). Aula secundaria.

Teniendo en cuenta lo establecido en los párrafos precedentes se puede resumir entonces que el Sistema Tributario en nuestro país es de vital importancia, ya que permite regular los procedimientos para la obtención de ingresos mediante la recaudación de impuestos, a través de un conjunto de normas jurídicas; toda vez que la mejor forma de financiar al estado es a través de una mayor recaudación de tributos. En ese sentido

abordaremos el tema tributación, que podemos definir como un instrumento básico para el desarrollo económico y social; se sustenta en que los ciudadanos, en su mayoría, contribuyan voluntariamente al sostenimiento del Estado y, por ende, al bien común. Así mismo, que el Estado cumpla de manera eficiente con sus funciones y servicios en beneficio de la ciudadanía, generando estabilidad y crecimiento económico en beneficio de la ciudadanía, lo que promovería un mayor cumplimiento voluntario (SUNAT, 2010, pág. 36).

Es decir, los tributos retornarían a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos, contribuyendo al bienestar de la sociedad, según la figura siguiente:



Figura 2. Círculo virtuoso de la tributación.

Fuente: Sunat (2009, pág. 14) Contenidos de cultura tributaria.

Habiendo definido que es sistema tributario en los párrafos precedentes, proseguiremos a abordar el tema cultura tributaria, toda vez

que es crucial que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, ya que el estado se financia a través de la recaudación de tributos.

Primeramente, para explicar la cultura tributaria como categoría social, definiremos que es cultura. Según la Real Academia de la Lengua Española es el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social (2001).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la cultura como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones, así mismo el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.

Prosiguiendo con la definición de cultura tributaria Gómez y Macedo (2008) indican que consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones; por lo que es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una

fuerte cultura tributaria para que pueda comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos como, por ejemplo, los hospitales, colegios, carreteras, parques, universidades, salud, educación, etc. La falta de cultura tributaria genera evasión, y, por ende, al retraso de nuestro país.

De otro lado Valero, Ramírez y Moreno (2010) definen a la cultura tributaria como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades, lo cual permitiría que el estado obtenga una mejor recaudación tributaria.

Aunque inicialmente el contribuyente efectuaba el pago de impuestos teniendo en cuenta la disuasión que, según la Real Academia de la Lengua Española es el acto y el resultado de disuadir, hacer que alguien desista de algo o modifique su opinión (2001), es decir el contribuyente tributaba por temor a las sanciones y penalidades que se les pudiera aplicar por el incumplimiento de estas. Según lo indicado por la SUNAT (2010) de acuerdo con la teoría de la disuasión desarrollada por Allingham y Sadmo (1972) el pago de impuestos es resultado de una decisión económica nacional: los individuos estarán dispuestos a pagar en tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de

penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto. Actualmente la teoría de la disuasión ya no es tomada en cuenta; no es suficiente la fiscalización y sanciones para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales. La superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT (2010), menciona que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias es bajo en el Perú, aun cuando existe el riesgo de detección y sanción; hoy en día existen otros elementos que intervienen en el cumplimiento de dichas obligaciones, tales como: conciencia tributaria, conocimiento de las normas y procedimientos, oferta de servicios de atención y otras facilidades.

Entendiéndose como conciencia tributaria al sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo, la cual tiene dos dimensiones:

1. Como proceso: Está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo y tiene que ver con su socialización en el entorno familiar y social desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo sociocultural, especialmente en su relación a la sociedad y el Estado. El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una posición positiva o negativa:

- ✓ Desde tolerar la evasión y el contrabando
- ✓ Hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando

2. Como contenido: Está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan. Le denominaremos cultura tributaria (SUNAT, 2016).

Teniendo en cuenta los elementos adicionales que intervienen en el cumplimiento de las obligaciones, mencionadas en los párrafos precedentes, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2010) planteó dos condiciones para el cumplimiento de estas, los cuales se detallan:

- ✓ **Disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”).** Esta condición está determinada, por la efectividad de normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, (conciencia tributaria), que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e Internalización de las obligaciones tributarias. Es decir, Interiorizar un pensamiento, un comportamiento o un sentimiento respecto a la importancia de tributar.
- ✓ **Viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”).** Esta condición es asociada al grado de información que adquieren los contribuyentes respecto a las reglas y procedimientos tributarios; el acceso de estos a los servicios de administración tributaria.

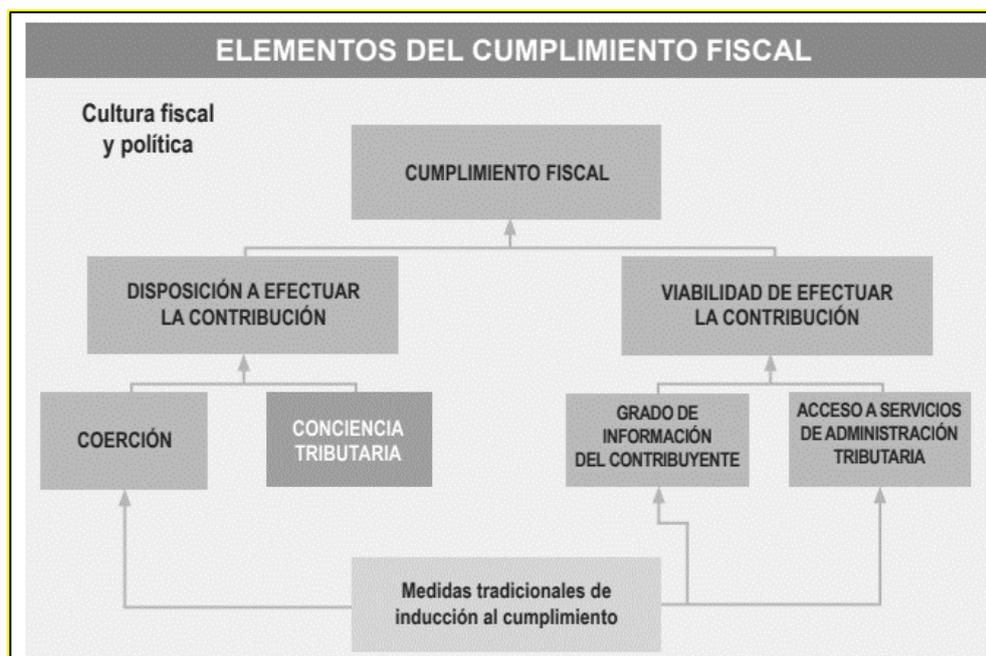
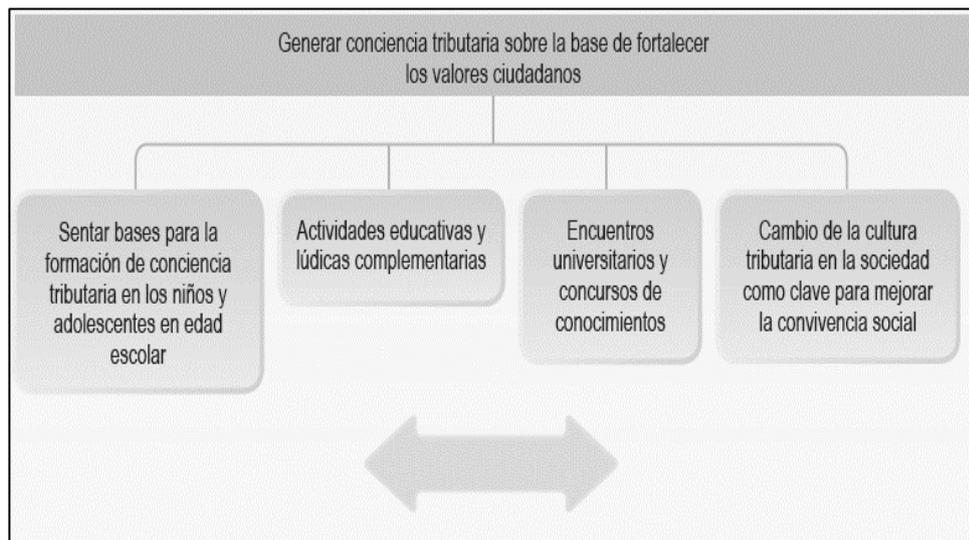


Figura 3. Elementos del cumplimiento fiscal.

Fuente: SUNAT (2010, pág. 57). Cultura tributaria.

Así mismo la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT (2010), define la Cultura Tributaria como el conjunto de valores cívicos orientadores del comportamiento del contribuyente; Conocimientos de las normas tributarias, pero también creencias acertadas acerca de éstas; actitudes frente a las normas tributarias; comportamientos de cumplimiento de las normas tributarias y percepciones del cumplimiento de las normas tributarias por parte de los demás, los cuales son compartidos por los individuos integrantes de un grupo social o de la sociedad en general porque les generan un sentimiento de pertenencia a una colectividad que es capaz de interactuar y colaborar entre personas e instituciones para la obtención del bien común. Cabe indicar que es función de la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT, 2016) promover,

coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero, por lo que se le corresponde efectuar las siguientes actividades:



*Figura 4. Formación de cultura y conciencia tributaria.*

Fuente: SUNAT (2010, pág. 127). Cultura tributaria

Uno de los objetivos de la SUNAT es incentivar buenas prácticas ciudadanas en el ámbito escolar, propiciando un clima democrático en la escuela como condición para el desarrollo de la conciencia ciudadana y tributaria en la comunidad educativa. Por lo que desde el año 2017, la (SUNAT) está implementando el Proyecto NAF - Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal, una acción colaborativa entre la Administración Tributaria y las facultades de contabilidad de Universidades públicas y privadas en todo el país.

El proyecto cuenta con tres objetivos principales:

- 1.- Educar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos y del gasto público.
- 2.- Proporcionar a los alumnos de ciencias contables una vivencia práctica sobre el asesoramiento fiscal, constituyéndose en una excelente formación profesional.
- 3.- Propiciar asistencia gratuita a pequeños contribuyentes o micro emprendedores que quieren formalizar sus negocios en temas como la declaración del impuesto sobre la renta, RUC, regímenes tributarios, Operaciones en Línea, PDT, etc.

En ese sentido también organizan encuentros universitarios, en coordinación con las principales universidades del país. Brindando jornadas de conferencias con expositores de la SUNAT, con el objetivo de explicar, la función social del tributo, la importancia de la ética profesional, los beneficios de la formalización y las facilidades vigentes en el comercio exterior. Además de ofrecer temas tributarios que la universidad esté interesada en difundir entre sus alumnos que próximamente se van a incorporar a la actividad económicamente activa del país.

De otro lado Hernández, Natividad y Yáñez (2011) definen la cultura tributaria como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética

personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

Por su parte Roca (2011) afirma que la cultura tributaria es el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Indicando también que es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación. Concluyendo que la cultura tributaria induce al ciudadano a cumplir sus obligaciones tributarias, ya sea a nivel de contribuyente activo o pasivo, como un acto cívico.

Valero et al (2010) indican que la cultura tributaria no se logra de un día para otro, para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por medio de su incorporación en el presupuesto nacional, estatal o municipal. Por tanto, es de vital importancia promover la educación tributaria o fiscal en los ciudadanos más jóvenes, tal como afirma (Delgado), en su artículo ¿Por qué una educación fiscal?, la educación fiscal pretende, por tanto, proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática; es decir la prioridad es

brindar educación fiscal a los jóvenes, puesto que son ellos los futuros contribuyentes, quienes asumirán sus obligaciones sociales como una contrapartida necesaria al ejercicio de los derechos cívicos.

En este orden de ideas Vanegas (2016) sostiene que la cultura tributaria no significa el nivel de conocimientos que tiene una persona acerca de sus responsabilidades contributivas y su acción correspondiente, sino, más bien, se encamina hacia la construcción de la definición de los impuestos a partir de la combinación de información; es decir es importante que la cultura tributaria empiece desde la escuela, ya que esto implica una labor educativa en el buen uso de los bienes públicos.

Díaz y Lindenberg (2015) consideran que la Educación fiscal es, por tanto, un proceso democrático fundamental, que tiene como objetivo, por una parte, desarrollar la conciencia de las personas en relación a sus derechos y deberes en cuanto a la función social y económica de los tributos y, por otra, pretende fomentar el control social del Estado, estimulando el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

En síntesis, con la cultura tributaria se pretende que los individuos de la sociedad involucrados en el proceso tomen conciencia en cuanto al hecho de que es un deber constitucional aportar al estado y comunicar a esa colectividad que las razones fundamentales de la tributación son el proporcionar a la nación los medios necesarios para que este cumpla con su función primaria como lo es la de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes (Armas & Colmenares, 2009, pág. 158).

Duran y Mejia (2007) sostienen que hay consenso real en que el deber de contribuir abarca el pago del tributo y una serie de obligaciones relacionadas, y cada vez más se afirma que el ciudadano debe colaborar en la lucha contra la evasión fiscal (...) y la “informalidad tributaria” que, como fenómeno complejo, tiene que ver con tema cultural ligado con el sentido de relación del ciudadano con su estado. Choy y Montes (2011) afirman que la informalidad en el Perú data de muchos años, se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio, es decir, negocios que no se encuentran registrados ante la Administración Tributaria (...) asimismo, la evasión tributaria que presenta este sector es latente, a causa de este fenómeno conlleva múltiples efectos negativos en la economía nacional y desarrollo social de nuestro país. De otra parte Silva (2000) indica que el informal “no solo deja de pagar sus tributos, sino que desmoraliza también a los formales, quienes se ven incentivados a imitar su conducta dejando de cumplir con sus obligaciones tributarias” (pág. 9). Motivo por el cual es indispensable tener en cuenta que, para combatir la informalidad, es necesario la participación del estado. Duran et al. (2007) afirman que:

No basta la lucha cultural y la claridad política. También es necesario hacer presencia del estado, lo que significa, entre otras cosas, que se vea una clara y decidida acción estatal en la lucha contra la evasión. Ello hará que quienes son evasores por asuntos más allá de lo cultural tengan aversión al riesgo y empiecen a cumplir con sus obligaciones tributarias (...) en los próximos años seguiremos virando hacia una estructura tributaria más justa en la que sean

importantes los siguientes puntos: (i) aumento de los ingresos indirectos, especialmente del IR, modernizando y eliminando injusticias e inconsistencias técnicas; (ii) una reformulación técnica de los impuestos indirectos, que implique eliminar cualquier tipo de perforación o anti tecnicismo; (iii) un esfuerzo por proseguir con el aumento de la base tributaria, generando mecanismos inteligentes y no costosos para incluir a los sujetos o actividades informales a la formalidad; y, (iv) el combate al narcotráfico, el contrabando y cualquier otra forma de evasión o elusión tributaria (p.17).

En ese sentido la Superintendencia de Administración Tributaria (2010) afirma que, existen otras actitudes políticas que afectan la conciencia tributaria, como son: la indiferencia política o el sentimiento de falta de poder, cinismo y falta de confianza en el proceso político, los políticos mismos y las instituciones democráticas; los cuales reducen el compromiso en los asuntos comunes y por ende tendrían una propensión más débil a pagar impuestos. Por el contrario, si los ciudadanos se interesan en los asuntos públicos, sienten que les dan espacios para intervenir en las decisiones, confían en que los procesos políticos son limpios, en los políticos y las instituciones democráticas, tendrían una propensión más fuerte a pagar impuestos. En resumen:

PROCESOS Y NORMAS SOCIALES			
JUSTICIA PROCEDIMENTAL	JUSTICIA DISTRIBUTIVA	RECIPROCIDAD	FACTORES POLÍTICOS
Esta categoría de análisis está referida a la percepción de la población respecto de la justicia de las reglas o procedimientos que intervienen en el proceso de toma de decisiones de la política tributaria.	Referido a indicadores de percepción de la población respecto de la equidad en la distribución de la carga fiscal y la equidad en el intercambio fiscal.	Referido a indicadores de percepción sobre el grado de evasión en el país o de confianza en su entorno. Permite evaluar si las actitudes individuales hacia el pago de los impuestos está influida por la conducta tributaria de la sociedad.	Se incluye indicadores de percepción del individuo sobre el sistema político y de valoración sobre el grado de democracia existente u otros que afecten la moral fiscal.

*Figura 5.* Componentes que intervienen en la formación de la cultura tributaria.  
Fuente: Sunat (2010, pág. 67). Hombre, sociedad y estado

Para Nieto (2009) son tres los factores más importantes que influyen en la conducta del individuo; la cultura, la motivación y la percepción. Respecto a la cultura, este relaciona conducta, las creencias y los valores. Los motivos del pobre comportamiento tributario vigente no son entendibles sólo como codicia, avaricia o falta de escrúpulos de los contribuyentes que no quieren aportar para el logro del bien común. Hay que pensar en un déficit de cultura cívica, útil naturalmente a la defensa de intereses sectoriales no compensados por una ciudadanía más consciente y con capacidad de reclamo (...). Esta cultura tributaria vigente tiene origen en una sociedad con déficit cívico (Rodríguez & Villalba, 2015, pág. 12). Bajo este contexto, se puede indicar que la cultura tributaria es un factor muy importante toda vez que permite que el contribuyente tome conciencia de

que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber ante la sociedad.

Respecto a motivación, Roca (2008) menciona que La motivación del contribuyente no deriva de la obligatoriedad y el temor a sanción, sino de una convicción personal relacionada con su voluntad de atender la responsabilidad ciudadana de contribuir al sostenimiento del estado (p.8). Los individuos siempre intentaron, intentan e intentaran mejorar su propia situación. Y, cuando se vean privados de sus recursos para transferirlos compulsivamente al Estado, sin contrapartidas que les parezca lo suficientemente compensadoras, la elección racional inevitable será huir de los tributos (Carvalho, 2013, pág. 243). Es decir, el factor motivación repercute notablemente en la decisión del contribuyente para que pueda tributar, el cual previamente toma en cuenta la calidad de servicio que presta el estado, la transparencia con la que gobiernan las autoridades, el uso eficiente y racional del gasto público, las opiniones jurídicas, normas sociales, referencias de otras personas, entre otros.

Finalmente, la percepción en el contexto de Nieto (2009) se entiende como el proceso mediante el cual un individuo selecciona, organiza e interpreta de información que recibe para crear una imagen inteligible del mundo. Para (Roca, 2008) Uno de los procesos más importantes para el crecimiento de las organizaciones lo constituye su credibilidad ante los usuarios de sus servicios. En tal sentido, la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los

líderes que las dirigen (p.12). Por lo que es importante que el Estado se preocupe en brindar servicios públicos de calidad con transparencia, que efectivamente beneficie al país, a la ciudadanía, para que la percepción del contribuyente respecto al buen uso de los recursos, la transparencia de los gastos permita que el contribuyente tenga la confianza de pagar sus tributos y la recaudación se incremente.

Por su parte Gonzales y Gonzales (2014), consideran que las dimensiones de la actividad como parte de la cultura tributaria son tres:

1. El componente Cognitivo, incluye el dominio de hechos, opiniones, creencias, pensamientos, valores, conocimientos y expectativas (especialmente de carácter evaluativo) acerca del objeto de la actitud (en este caso la tributación). Destaca en ellos, el valor que representa para el individuo el objeto o situación.
2. El componente afectivo, es definido como aquellos procesos que avalan o contradicen las bases de nuestras creencias, expresados en sentimientos evaluativos y preferencias, estados de ánimo y las emociones que se evidencian (física y/o emocionalmente) ante el objeto de la actitud (tenso, ansioso, feliz, preocupado, dedicado, apenado...)
3. El componente conductual, muestra las evidencias de actuación a favor o en contra del objeto o situación de la actitud, amén de la ambigüedad de la relación conducta actitud. Cabe destacar que éste es un componente de gran importancia en el estudio de las actitudes.

Por lo que mediremos la cultura tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María, teniendo en cuenta estas tres dimensiones teóricamente validadas.

### **2.3 Recaudación tributaria.**

El Perú es un país con muchas necesidades de crecimiento institucional: requiere que su economía mejore rápidamente y que se mantenga una infraestructura institucional que permita niveles mínimos de viabilidad futura para su población, por lo que es necesario contar con una estructura estatal suficientemente capaz de dirigir esta marcha hacia el desarrollo y la prosperidad (...), para el cumplimiento de los objetivos es necesario que se financie la actividad estatal, toda vez que es necesario contar con las metas presupuestales suficientes; teniendo en cuenta cuatro posibles instrumentos de financiación colectiva: (i) la utilización de recursos provenientes de la venta de activos colectivos, (ii) los préstamos de terceros (nacionales o extranjeros), (iii) la reducción del gasto estatal, y, (iv) la mejora de la recaudación tributaria (Duran & Mejia, 2007, pág. 16). Por lo que abordaremos al cuarto instrumento: recaudación tributaria.

Fernando (2009) considera que los factores determinantes de la recaudación tributaria son los siguientes:

1. La legislación tributaria: La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las

deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo

2. El valor de la materia gravada: Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.
3. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos: Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.
4. El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales: Es la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo, este incumplimiento puede tomar dos formas: la mora y la evasión.
5. Los factores diversos: conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras

en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización (p.13).

Lo descrito anteriormente implica definir al tributo, según la (SUNAT, 2016) es la prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario (2013), considera como tributos a los impuestos, las contribuciones y las tasas; en este caso definen a los Impuestos: como los tributos cuyo pago no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente, por parte del estado, considerándose como impuestos: al Impuesto General a las ventas (IGV) y al Impuesto a la Renta (IR), entre otros.

La administración tributaria está a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), que es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, tiene personería jurídica de derecho público, patrimonio propio, autonomía económica, técnica y financiera. Fue creada por la Ley N° 24829 del 8 de junio de 1988 y su Ley General fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 501, el 1.12.1988. Mediante Decreto Supremo 061-2002-PCM, el cual fue publicado el 12.07. 2002, se dispuso la fusión entre la SUNAT y ADUANAS. (SUNAT, 2006). El 22 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, estableciéndose la sustitución de la denominación de la Superintendencia Nacional de Administración

Tributaria-SUNAT por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – (SUNAT).

Según el artículo 62º del Código Tributario (2013), la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria (SUNAT) se ejerce en forma discrecional (...) el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Para tal efecto, dispone de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de:

- a) Sus libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
- b) Su documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias en el supuesto de deudores tributarios que de acuerdo con las normas legales no se encuentren obligados a llevar contabilidad.
- c) Sus documentos y correspondencia comercial relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias.

Finalidad de la SUNAT:

- ✓ Administrar, fiscalizar y recaudar tributos.

- ✓ Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero.
- ✓ Facilitar las actividades del comercio exterior.
- ✓ Proponer la reglamentación de normas tributarias (SUNAT, 2010, pág. 83) Cultura Tributaria.

Cabe indicar que la SUNAT actualmente es responsable de administrar el 99% de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central Consolidado.



*Figura 6. Fuentes de ingreso.*

Fuente: Sunat (2010, pág. 33) Cultura tributaria.

De otro lado, cuando los ingresos provienen principalmente de los tributos, se encuentra la solvencia económica que conduce a la estabilidad y al desarrollo (SUNAT, 2010).

ComexPerú (2018), en su artículo desmenuzando la recaudación tributaria, menciona que la recaudación por tributos internos es la fuente de recursos más importante para el Estado peruano, al ascender a S/ 81,224 millones en 2017; por ello, es relevante analizarla a detalle. Su primer componente importante es el impuesto a la renta (IR), que tuvo una recaudación de S/ 36,755 millones (45% del total), un 1.2% menos que en 2016. Esta disminución se debió principalmente a la caída del IR de tercera categoría (-6%).

Según la (SUNAT) los ingresos totales recaudados durante el año 2017 ascendieron a S/ 122 768 millones. Estos ingresos están compuestos por los Ingresos Tributarios del Gobierno Central, las Contribuciones Sociales y los Ingresos No Tributarios. Los Ingresos Tributarios del Gobierno Central en el año 2017 ascendieron a S/ 107 915 `millones. Cabe señalar que a este monto se le descuentan las devoluciones de impuestos, por lo que en términos reales el ingreso tributario asciende a S/ 90 706.00 millones.

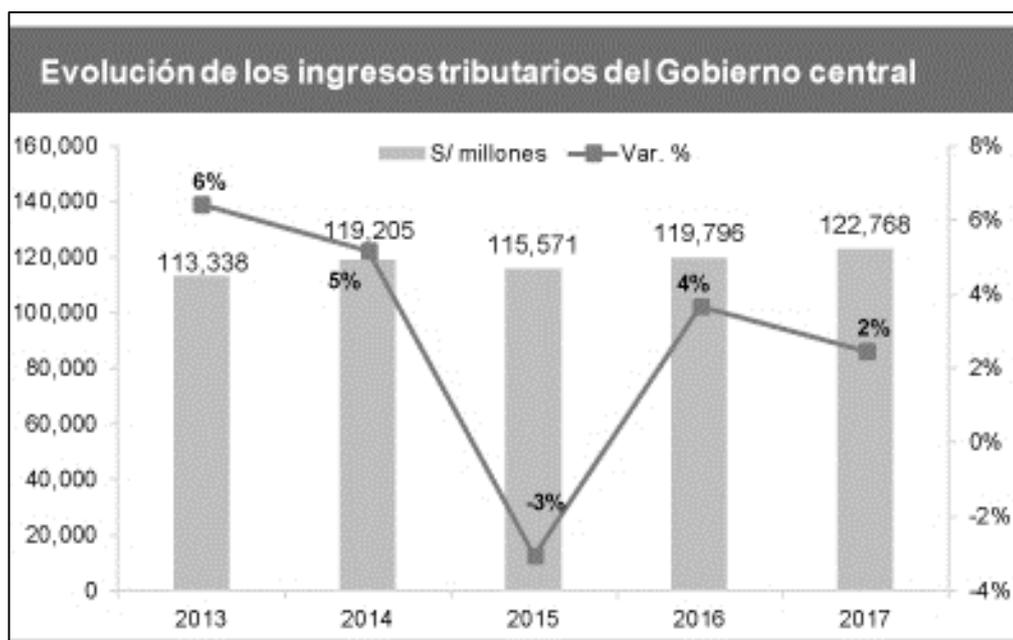


Figura 7. Evolución de los ingresos tributarios del gobierno central.

Fuente: ComexPerú (2018).

Tabla 6.

Ingresos recaudados por SUNAT: Resultados 2016-2017 (Millones de soles).

Concepto	Unidad de medida	Ejecutado 2016	Ejecutado 2017
Ingresos tributarios del gobierno central	Millones de soles	89 369	90 706

Fuente: SUNAT

Elaboración propia.

Jiménez, Gómez y Podestá (2010) indican que desafortunadamente, los países de América Latina tributan poco y mal. Se caracterizan por tener una baja presión tributaria, una estructura sesgada hacia impuestos regresivos y tasas de evasión y elusión fiscal bastante elevada (p.7).

En nuestro país, los ingresos corrientes del gobierno general fueron equivalentes a 18,0 por ciento del PBI en 2017, 0,6 puntos porcentuales del producto menos que en 2016, con lo cual se acumuló una caída de ingresos por quinto año consecutivo. El deterioro en el año es reflejo de la disminución de los ingresos tributarios, principalmente renta e IGV. Por un lado, el impuesto a la renta se vio afectado negativamente por la desaceleración de la actividad económica durante los dos primeros trimestres del año y la aplicación del Régimen MYPE Tributario, que implica un menor pago a cuenta de las empresas bajo dicho régimen. (BCR, 2017, pág. 60)

Tabla 7.

*Coefficiente de ingresos fiscales (Porcentaje del PBI)*

	2015	2016	2017
Presión tributaria del gobierno central	14,7	13,5	12,9
Presión fiscal del gobierno central 1/	16,6	15,3	15,0
Presión fiscal del gobierno general 2/	20,1	18,6	18,0

1/ La diferencia respecto a la presión tributaria es la inclusión de los ingresos no tributarios.  
2/ La diferencia entre gobierno central y general está comprendida por los gobiernos locales y otras instituciones como EsSalud, ONP y organismos reguladores dentro del gobierno general.

Fuente: BCR

Tabla 8.

*Ingresos del gobierno general.*

	Millones de soles			Variación % real		Porcentaje del PBI		
	2015	2016	2017	2016	2017	2015	2016	2017
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>92 788</b>	<b>92 221</b>	<b>93 475</b>	<b>-4,1</b>	<b>-1,4</b>	<b>15,1</b>	<b>14,0</b>	<b>13,3</b>
1. Impuestos a los ingresos	34 745	37 214	36 755	3,3	-4,0	5,7	5,6	5,2
- <i>Personas Naturales</i>	10 557	11 159	11 450	2,0	-0,3	1,7	1,7	1,6
- <i>Personas Jurídicas</i>	20 542	22 250	20 421	4,4	-10,7	3,4	3,4	2,9
- <i>Regularización</i>	3 646	3 805	4 884	0,4	24,0	0,6	0,6	0,7
2. Impuestos a las importaciones	1 775	1 606	1 448	-12,6	-12,3	0,3	0,2	0,2
3. Impuesto general a las ventas (IGV)	51 668	52 692	54 643	-1,6	0,9	8,4	8,0	7,8
- <i>Interno</i>	30 410	31 040	32 114	-1,5	0,6	5,0	4,7	4,6
- <i>Importaciones</i>	21 258	21 652	22 529	-1,7	1,2	3,5	3,3	3,2
4. Impuesto selectivo al consumo (ISC)	5 495	5 902	6 329	3,7	4,3	0,9	0,9	0,9
- <i>Combustibles</i>	2 210	2 423	2 604	5,9	4,5	0,4	0,4	0,4
- <i>Otros</i>	3 284	3 479	3 724	2,2	4,2	0,5	0,5	0,5
5. Otros ingresos tributarios	10 782	11 163	11 509	0,1	0,3	1,8	1,7	1,6
- <i>Gobierno Nacional</i>	8 171	8 312	8 747	-1,6	2,4	1,3	1,3	1,2
- <i>Gobiernos Locales</i>	2 611	2 851	2 762	5,3	-5,8	0,4	0,4	0,4
6. Devoluciones de impuestos	-11 676	-16 356	-17 209	35,2	2,3	-1,9	-2,5	-2,5
<b>II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>30 163</b>	<b>30 275</b>	<b>32 971</b>	<b>-4,1</b>	<b>7,6</b>	<b>4,9</b>	<b>4,6</b>	<b>4,7</b>
1. Contribuciones a Essalud y ONP	13 893	14 489	14 770	0,7	-0,8	2,3	2,2	2,1
2. Regalias petroleras, gasíferas y mineras	1 663	1 737	2 486	-6,1	52,2	0,3	0,3	0,4
3. Canon Petrolero	1 622	1 291	1 533	-23,3	15,6	0,3	0,2	0,2
4. Otros ingresos	12 985	12 758	14 183	-6,6	10,9	2,1	1,9	2,0
<b>III. TOTAL (I+ II)</b>	<b>122 951</b>	<b>122 495</b>	<b>126 446</b>	<b>-4,1</b>	<b>0,8</b>	<b>20,1</b>	<b>18,6</b>	<b>18,0</b>

Fuente: BCR

Tabla 9.

*Impuesto a la renta por categorías (Millones de soles)*

	2015	2016	2017	Variación % real	
				2016	2017
Primera Categoría	443	504	532	9,8	2,7
Segunda Categoría	1 287	1 536	1 581	15,1	0,0
Tercera Categoría	16 817	16 496	15 499	-5,4	-8,6
Cuarta Categoría	783	871	894	7,3	-0,2
Quinta Categoría	8 044	8 248	8 444	-1,1	-0,5
No domiciliados	3 248	5 205	3 462	54,4	-35,1
Regularización	3 646	3 805	4 884	0,4	24,0
- <i>Personas Naturales</i>	581	601	1 558	-0,2	150,5
- <i>Personas Jurídicas</i>	3 066	3 204	3 327	0,5	0,3
Otros	477	550	1 460	11,1	158,1
- <i>Del cual: Régimen MYPE Tributario</i>	-	-	904	-	-
<b>Total</b>	<b>34 745</b>	<b>37 214</b>	<b>36 755</b>	<b>3,3</b>	<b>-4,0</b>

Fuente: BCR

De la tabla adjunta, se puede indicar que la recaudación del Impuesto a la Renta cayó en 4,0 por ciento en términos reales, con lo que pasó de representar 5,6 por ciento del PBI en 2016 a 5,2 por ciento del PBI en 2017, el menor nivel registrado en los últimos trece años. Esta reducción correspondió, principalmente, a la disminución de los ingresos de renta de tercera categoría (-8,6 por ciento) debido a la desaceleración de la demanda interna y a la aplicación del Régimen MYPE Tributario, que implica un menor pago a cuenta de las empresas bajo dicho régimen. Asimismo, influyó también la caída de recaudación de 35,1 por ciento en términos reales de ingresos de aportantes no domiciliados debido a que durante 2016 se reportaron ingresos excepcionales como resultado de las ventas de acciones de empresas en poder de dichos contribuyentes. La caída de ingresos fue atenuada parcialmente en el cuarto trimestre del año por el incremento de la regularización de impuestos gracias al pago de S/ 1 005 millones por repatriación de capitales (BCR, 2017, pág. 62)

Según el Banco Central de Reserva (2017) el déficit fiscal, en el Perú en el año 2017 fue del 3,1% del PBI, mayor al 2,5% del año 2016. El menor crecimiento de la actividad económica y el impacto que tuvo en la recaudación la aplicación de algunas medidas tributarias, llevaron a una pérdida de ingresos equivalente a 0,6% del PBI. Desde 2012, cuando se obtuvo un superávit de 2,3% del PBI, la pérdida de ingresos hasta 2017 ha sido de 4,8 puntos del producto.

Teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo precedente resulta imprescindible elevar los ingresos tributarios. Las medidas de recaudación

establecidas por el estado deben incentivar y facilitar el pago de impuestos y no lo contrario, de manera que todos paguen, lo cual requiere de decisiones imaginativas y creativas por parte de la Administración Tributaria y del estado. Cabe indicar que la mejora de los servicios tributarios facilita significativamente el cumplimiento voluntario de los contribuyentes, aumentando las relaciones sociales entre la administración tributaria y la sociedad. (Walcot, 2008, pág. 187).

#### **2.4 Definiciones de términos básicos.**

- a) Conciencia tributaria.** Actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. Elegir “conocimiento” o “sentido común” que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo (SUNAT, 2010, pág. 58).
- b) Déficit Fiscal.** En cuentas fiscales, refleja la diferencia entre el total de ingresos (corrientes y de capital), y el total de gastos (corrientes y de capital). Se denomina superávit o déficit fiscal según la diferencia sea positiva o negativa, respectivamente (BCR, 2011).
- c) Deudor tributario.** Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Artículo 7º del Código Tributario - (D.S.Nº 133-2013-EF, 2013).
- d) Educación fiscal.** Es una política de estado que tiene como objetivo fomentar una ciudadanía participativa y consciente de sus derechos y obligaciones. Se trata de un proceso de enseñanza basado en tres

ejes: formación en valores, construcción de la ciudadanía y cultura fiscal (Díaz & Fernández, 2010, pág. 12)

- e) **Evasión tributaria.** Constituye un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, implicando acciones que violan normas legales establecidas (SUNAT, 2009).
- f) **Impuesto.** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (D.S.Nº 133-2013-EF, 2013).
- g) **Impuesto a la Renta 3era Categoría.** El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo (SUNAT).
- h) **Infracción tributaria.** Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal - Artículo 164º del Código Tributario (MEF).
- i) **Obligación tributaria.** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente - Artículo 1º del Código Tributario (MEF).

j) **Presión tributaria.** La equidad significa que debe existir una relación prudente entre el total de ingresos de los contribuyentes y la porción que de estos se detrae para destinarla al pago de tributos. La presión tributaria mide la proporción entre el PBI y el total recaudado por el estado por concepto de tributos (Robles & Pebe, 2006).

## CAPITULO III

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Resultado del nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

Este acápite muestra el análisis descriptivo de los resultados respecto al primer objetivo específico, el cual indica determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María. Asimismo, muestra la cultura tributaria desde las dimensiones: cognitivo, afectivo y conductual.

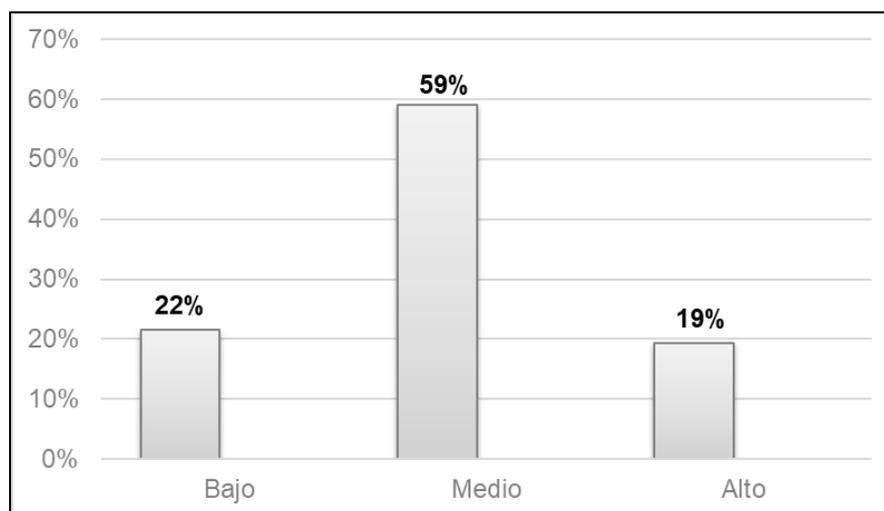
Tabla 10

*Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.*

<b>Cultura Tributaria</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Bajo	19	22%
Medio	52	59%
Alto	17	19%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 8. Niveles de cultura tributaria de los contribuyentes.*

Fuente: Datos panel elaborado.

### **Interpretación:**

Los resultados (Tabla 10) indican que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio el cual representa el 59% de los casos, seguido del nivel bajo con 22% y un 19% se ubica el nivel alto.

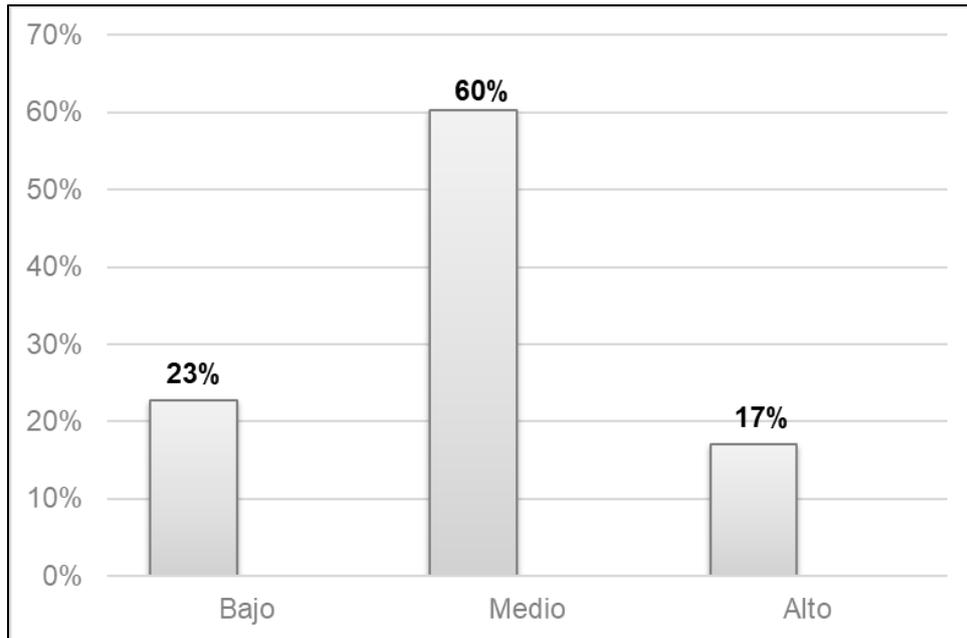
Tabla 11

*Niveles de cultura tributaria en la dimensión cognitiva de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.*

<b>Cultura Tributaria en la Dimensión Cognitiva</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Bajo	20	23%
Medio	53	60%
Alto	15	17%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 9.* Niveles de cultura tributaria en la dimensión cognitiva de los contribuyentes.

Fuente: Datos panel elaborado.

**Interpretación:**

Los resultados (Tabla 11) indican que los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María poseen un nivel medio de cultura tributaria en la dimensión cognitiva de 60%, seguido del nivel bajo con 23% y alto con 17%. Es decir, que, en tema de conocimientos tributarios, reconocen mediamente sus obligaciones formales y sustanciales, así como la importancia de los tributos, la percepción que tienen sobre el uso de los tributos que hace el Estado y los servicios que presta la Sunat en la ciudad de Tingo María.

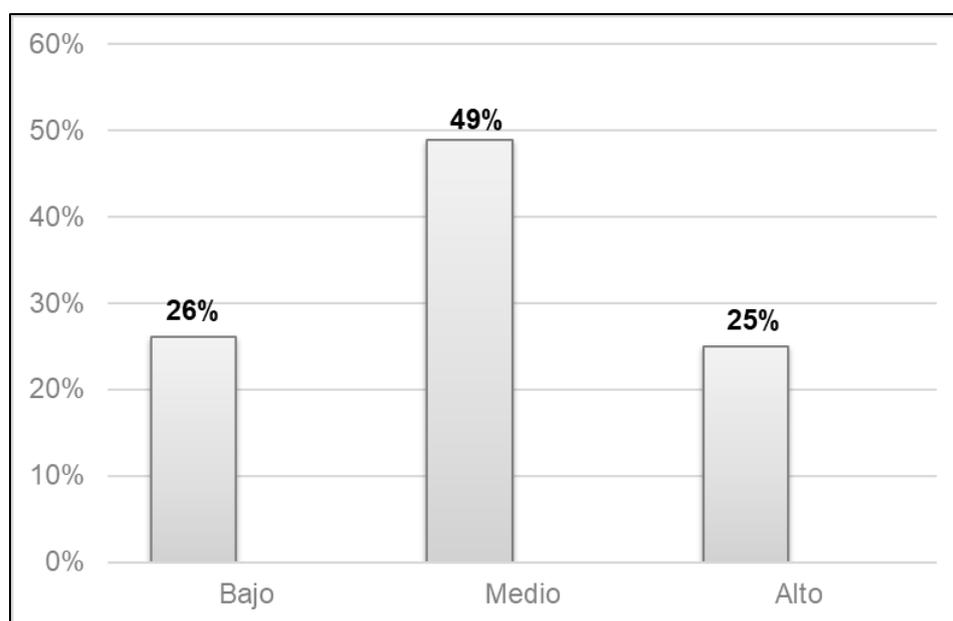
Tabla 12.

*Niveles de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.*

Cultura Tributaria en la Dimensión Afectiva	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	23	26%
Medio	43	49%
Alto	22	25%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 10.* Niveles de cultura tributaria en la dimensión afectiva de los contribuyentes.

Fuente: Datos panel elaborado.

### **Interpretación:**

Los resultados (Tabla 12) indican que los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María poseen un nivel medio de cultura tributaria en la dimensión afectiva con 49%, seguido del nivel bajo con 26% y alto con 17%.

Tabla 13.  
Niveles de cultura tributaria en la dimensión conductual de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

Cultura Tributaria en la Dimensión Conductual	Frecuencia	Porcentaje
Baja	27	31%
Media	41	47%
Alta	20	23%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboracion:** Propia.

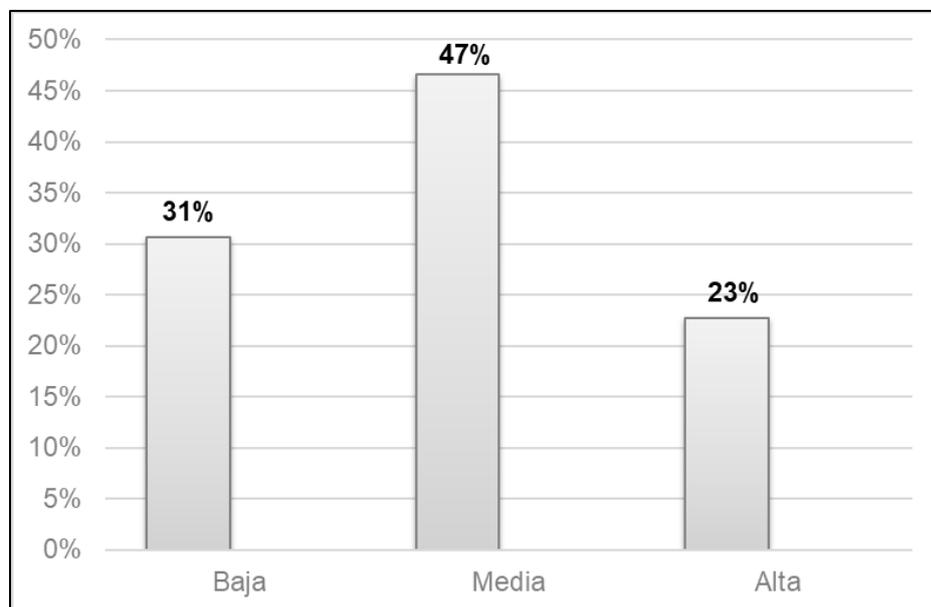


Figura 11. Niveles de cultura tributaria en la dimensión conductual.

Fuente: Datos panel elaborado.

**Interpretación:**

Los resultados (Tabla 13) indican que los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María poseen un nivel medio de cultura tributaria en la dimensión conductual con 47%, seguido del nivel bajo con 31% y alto con 23%.

### 3.2 Resultado del nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

Este acápite muestra el análisis descriptivo de los resultados respecto al segundo objetivo específico, el cual indica determinar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

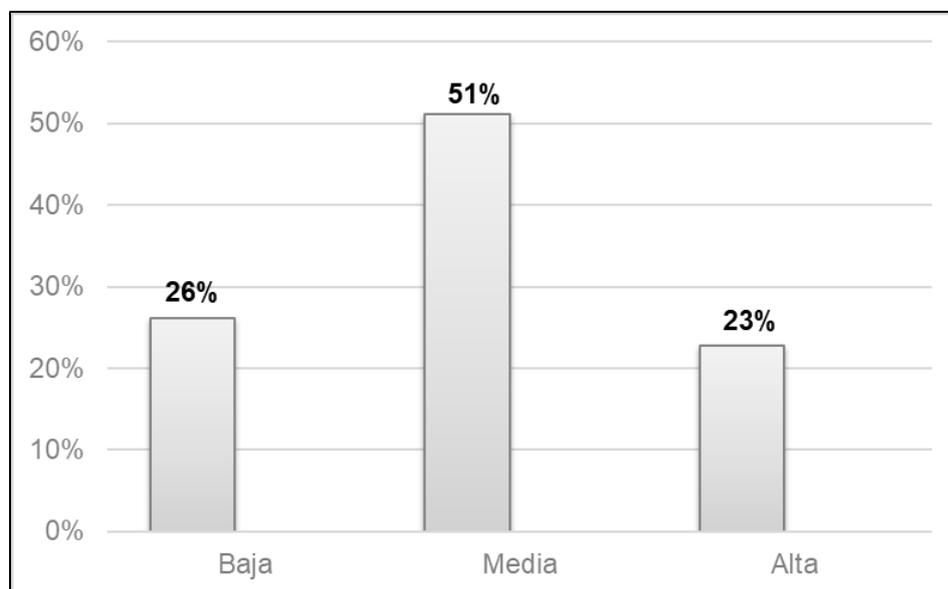
Tabla 14.

*Niveles de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.*

Niveles de Recaudación Tributaria	Frecuencia	Porcentaje
Baja	23	26%
Media	45	51%
Alta	20	23%
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboracion:** Propia.



*Figura 12.* Niveles de recaudación tributaria.

Fuente: Datos panel elaborado.

### Interpretación:

Respecto a la recaudación tributaria los resultados (Tabla 14) muestran que alcanzan un nivel medio con 51%, seguido de 26% del nivel bajo y un 23% indican un nivel alto. Esto se relaciona con los anteriores resultados en el cual los niveles de cultura tributaria, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual, prepondera también el nivel medio.

### 3.3 Resultados de la relación de la cultura tributaria con la recaudación tributaria.

Este acápite muestra el análisis descriptivo de los resultados respecto al tercer objetivo específico, el cual indica determinar el nivel de relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.

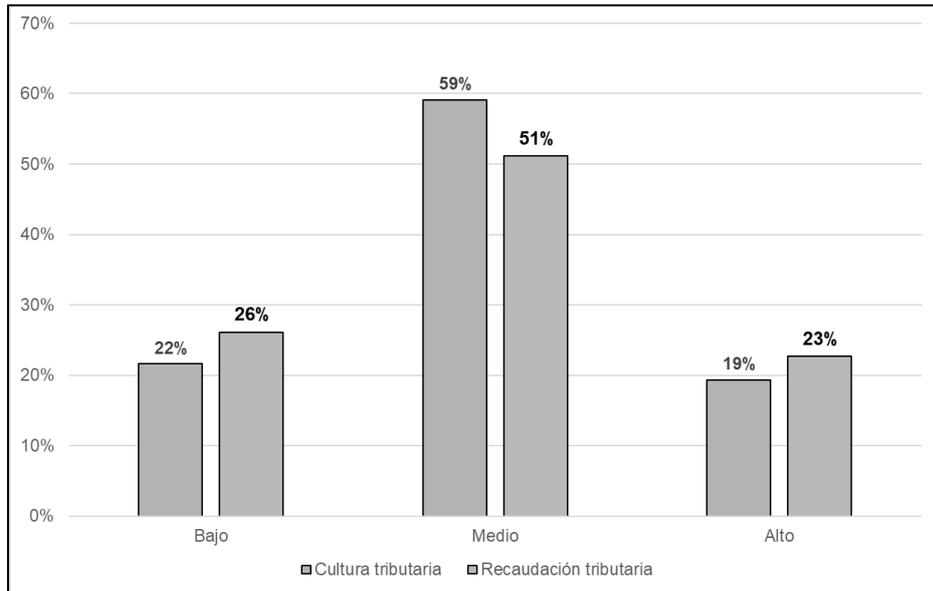
Tabla 15

*Resultados de la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.*

Cultura tributaria	Recaudación tributaria						Total	
	Baja		Medio		Alta		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Bajo</b>	3	3%	11	13%	5	6%	19	22%
<b>Medio</b>	19	22%	23	26%	10	11%	52	59%
<b>Alto</b>	1	1%	11	13%	5	6%	17	19%
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>26%</b>	<b>45</b>	<b>51%</b>	<b>20</b>	<b>23%</b>	<b>88</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Data panel elaborada a partir de la encuesta aplicada.

**Elaboración:** Propia.



*Figura 13.* Niveles de recaudación tributaria.

Fuente: Datos panel elaborado.

**Interpretación:**

Respecto a la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria los resultados (Tabla 15) muestran que alcanzan un nivel medio de relación con 59% y 51% respectivamente. Es decir, que cuando la cultura tributaria aumenta entonces aumentará también la recaudación tributaria, tal como se muestra en la figura 13.

### 3.4 Prueba de hipótesis.

#### 3.4.1 Distribución de la muestra.

Para saber el tipo de prueba estadística a emplear para la verificación de hipótesis, debemos hallar primero la prueba de normalidad de Kolmogorov – Smirnov y Shapiro-Wilk, cuyo resultado mostramos a continuación.

Tabla 16  
*Pruebas de normalidad para determinar si usamos pruebas paramétricas o no paramétricas*

Puntuaciones	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Niveles de Cultura Tributaria	,298	88	,000	,787	88	,000
Niveles de Recaudación Tributaria	,258	88	,000	,806	88	,000

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar (tabla 16) que el nivel de significancia denominada p-valor = 0,000 para ambas variables y ambas pruebas, por lo que significa que nuestras variables no tienen una distribución normal, en consecuencia, se debe de usar pruebas no paramétricas.

### 3.5 Prueba estadística.

La prueba de hipótesis a utilizar es de carácter no paramétrica. En este caso utilizaremos la correlación Rho de Spearman que muestra la relación entre dos variables ordinales, como es nuestro caso. Los valores que toma este coeficiente son de -1 a +1, siendo 0 el valor que indica no correlación, en tanto los signos indican si dicha correlación es directa o inversa.

## 1. Prueba de la hipótesis general.

H<sub>0</sub>: “La cultura tributaria se no relaciona positivamente con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María”

H<sub>a</sub>: “La cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María”

Tabla 17

*Contraste de hipótesis general con correlación Rho de Spearman*

Correlaciones		Cultura Tributaria	Recaudación Tributaria	
<b>Rho de Spearman</b>	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,178
		Sig. (bilateral)		,096
		N	88	88
	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	0,178	1,000
		Sig. (bilateral)	,096	
		N	88	88

Fuente: Elaboración propia

Se observa que la correlación es positiva media y no significativa ( $p$ -valor $>0,05$ ). Es decir, es directa, por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entienden que habrá mayor nivel de recaudación tributaria.

En conclusión, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y se acepta la hipótesis alterna H<sub>a</sub> que indica “La cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María”

## 2. Prueba de hipótesis específicas.

Para las hipótesis específicas se utilizó la prueba estadística del Chi cuadrado ( $X^2$ ) de Pearson, esta prueba tiene como finalidad examinar el grado de asociación entre variables ordinales como es nuestro caso. Al igual que la hipótesis general, se utilizó un nivel de significancia de  $\alpha=0,05$ . En la tabla siguiente podemos observar los resultados estadísticos de la prueba.

Tabla 18.

*Estadísticas del  $Ch^2$  para la prueba de hipótesis específicas.*

Variables	Estadísticos de la prueba				
	$^2$ cal	$^2$ tab	gl	sig.	H <sub>0</sub>
ura tributaria	26	5,9	2	,000	echaza
audación tributaria	13	5,9	2	,002	echaza

Fuente: Elaboración propia.

### a. Prueba de hipótesis específica 1.

H<sub>0</sub>: “El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María NO es medio”

H<sub>a</sub>: “El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio”

De la tabla 19 podemos observar que el valor  $X^2_{cal} = 26$  y es mayor que el valor  $X^2_{tab} = 5,9$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.

## **b. Prueba de hipótesis específica 2.**

H<sub>0</sub>: “El nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María NO es medio”

H<sub>a</sub>: “El nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio”

De la tabla 19 podemos observar que el valor  $X^2_{cal} = 13$  y es mayor que el valor  $X^2_{tab} = 5,9$  entonces se rechaza la hipótesis nula y podemos afirmar con un 95% de probabilidad que el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.

## **3.6 Discusión de resultados.**

### **3.6.1 Relación entre variables: Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria.**

Los resultados hallados confirman el objetivo principal de la investigación y su respectiva hipótesis, en el cual la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, con un nivel de correlación media ( $r=0,178$ ) y no significativa ( $p\text{-valor}>0,05$ ). Dicha relación encontrada es positiva, por lo que a mayores niveles de cultura tributaria se entiende que habrá mayor recaudación tributaria.

Respecto al nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María, los resultados encontrados confirman también el primer objetivo específico y su respectiva hipótesis, al hallarse que se encuentran en un nivel medio, el cual representa el 59%. Asimismo, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual los resultados determinan un nivel medio en cada uno de ellos.

Los resultados, nos hacen concluir el cumplimiento del segundo objetivo específico y su respectiva hipótesis, el cual establece que el nivel de recaudación tributaria es medio, es decir que los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María han contribuido al Estado solo con el 51%.

En cuanto a la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria, muestran un nivel medio en el cruce de dichas variables, obteniéndose porcentajes del 59 y 51 respectivamente. Como se verifica que el nivel de la relación es medio, se entiende que se debe mejorar los programas de cultura tributaria en esta parte del Perú.

### **3.6.2 Concordancias con otros resultados.**

Los resultados hallados en la presente tesis se relacionan con diversos estudios en el cual han establecido la relación entre la cultura tributaria y la recaudación. En esta línea, el estudio de Cárdenas (2012) coinciden con nuestros hallazgos respecto a la cultura tributaria, determinándose que el nivel de conocimiento o en su defecto la mala

aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía desconozca sus obligaciones y responsabilidades fiscales.

En correlato con Mendoza (2002) los resultados obtenidos sobre la cultura tributaria, es menor al nivel medio hallado por nosotros, considerando un 89% de inexistencia de cultura tributaria; recomendándose que el Estado debe analizar y redefinir las políticas referidas a inversión y gastos, para que estas permitan satisfacer las necesidades públicas que demanda la sociedad, ya que la confianza de la sociedad en el gobierno influye para el desarrollo de la cultura tributaria.

De otra parte, Rodríguez (2017), Apaza y Bonifacio (2017) y , Hanco (2015) coinciden con nuestros resultados respecto al nivel de la cultura tributaria y las obligaciones que tienen los contribuyentes que tienen que ver con la recaudación tributaria, al determinarse que los contribuyentes desconocen (cognitivo) el tema tributario al considerar a las normas fiscales como complejas, tienen baja actitud hacia el pago de los impuestos (afectiva) y perciben que el uso de los impuestos por parte del Estado es ineficiente (Conductual). Estas situaciones, genera que la recaudación tributaria se vea afectado.

## CONCLUSIONES

1. Los hallazgos producto de la investigación confirman el objetivo principal de la investigación y su respectiva hipótesis, en el cual la cultura tributaria se relaciona con la recaudación tributaria, con un nivel de correlación media ( $r=0,178$ ). Dicha relación encontrada es positiva, por lo que se entiende que a mayores niveles de cultura tributaria habrá mayor recaudación tributaria.
2. Se encontró también que el nivel de cultura tributaria es medio (59%) en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María, por lo que se confirman primer objetivo específico y su respectiva hipótesis. Asimismo, en las dimensiones cognitiva, afectiva y conductual los resultados determinan un nivel medio en cada uno de ellos.
3. Los resultados, nos hacen concluir el cumplimiento del segundo objetivo específico y su respectiva hipótesis, el cual establece que el nivel de recaudación tributaria es medio, es decir que los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María han contribuido al Estado con el 51%.
4. En cuanto a la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria, muestran un nivel medio en el cruce de dichas variables, obteniéndose porcentajes del 59% y 51% respectivamente. Como se verifica que el nivel de la relación es medio, entonces se confirman el objetivo específico 3 y su respectiva hipótesis.

## RECOMENDACIONES

1. Se debe seguir realizando estudios sobre la relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria, a fin de seguir acumulando resultados que validan el instrumento de medición utilizado, de tal manera que se pueda seguir ampliando nuevas líneas de investigación y confirmar o rechazar enfoques teóricos que explican tal relación.
2. Los enfoques teóricos sostienen la importancia de la cultura tributaria en un sistema tributario de un país. En ese sentido, se recomienda que la Sunat Tingo María y las universidades de la localidad a través de convenios desarrollen programas de educación tributaria orientada a estudiantes de las instituciones educativas y a los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María, a fin de mejorar su comprensión, actitud y conducta respecto al cumplimiento tributario.
3. Se debe mejorar la recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María, a través de intensificar la cultura tributaria por parte de la Sunat Tingo María, para el buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. La evidencia teórica y los resultados sugieren que, si la cultura tributaria está en niveles óptimos, entonces la recaudación también. En ese sentido, se recomienda que las entidades del Estado, como Sunat, universidades e instituciones educativas planteen una estrategia integral de fomentar la cultura tributaria.

## BIBLIOGRAFIA

- Almanza, R., & Vargas, J. (Mayo de 2015). Las Competencias Profesionales y su relación con la empleabilidad de los Ingenieros en Gestión Empresarial egresados del ITLAC. *Gestión de las personas y tecnología*, 17-28.
- Amasifuen, M. (5 de Noviembre de 2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*, 1(1), 73-90. Recuperado el 11 de Marzo de 2018, de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/viewFile/898/866](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866)
- Apaza, M., & Ruth, B. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central del distrito de Paruro, Cusco- 2017*. Paruro, Cusco. Recuperado el 15 de Enero de 2018
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social - REDHECS*(06), 141-160.
- BCR. (Marzo de 2011). *Glosario de terminos económicos*. (BRC, Productor) Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- BCR. (2017). *Memoria 2017*. Banco Central de Reserva, Lima. Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2017/memoria-bcrp-2017.pdf>
- Behar, D. (2008). *Metodología de la investigación*. (A. Rubeira, Ed.) Ediciones Shalom.
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: situación actual y perspectivas. *Derecho y sociedad - PUCP*(27), 86-88. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/issue/view/1366>
- Cabello, J. (2013). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la Ciudad de Tingo María – 2013*. Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad de Huánuco, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Tingo María.
- Cárdenas, A. (2012). *La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito*. Tesis para obtener el título de magister en administración de empresas, Universidad Politécnica Salesiana, Cantón-Quito.
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima, Perú: SUNAT.

- Choy, E., & Montes, A. (Abril de 2011). La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú. *QUIPUKAMAYOC*, 18(35), 11-15.
- ComexPerú. (16 de febrero de 2018). *Desmenuzando la recaudación tributaria*. Recuperado el 15 de agosto de 2018, de <https://www.comexperu.org.pe/articulo/desmenuzando-la-recaudacion-tributaria>
- Cortázar, J. (Junio de 2000). Estrategía educativa para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. *Revista del CLAD*. (17).
- D.S.Nº 133-2013-EF. (2013). *Texto Unico Ordenado del Código Tributario. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22.06.2013*. Lima. Obtenido de Diario oficial El Peruano: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Delgado, M. (s.f.). *Documentos - La experiencia educativa de la administración tributaria española*. (I. d. fiscales, Ed.) Recuperado el 20 de agosto de 2018, de [http://educacionfiscal.org/files/documentos/20090616\\_160601\\_Exp.EducativaATE\\_Doc13\\_09.pdf](http://educacionfiscal.org/files/documentos/20090616_160601_Exp.EducativaATE_Doc13_09.pdf)
- Diaz, B., & Fernández, A. (2010). *Educación fiscal y cohesión social-experiencias de América Latina*. (D. Borja, A. Fernández, & T. Martín, Edits.) Madrid, España: Instituto de estudios fiscales. Recuperado el 25 de Agosto de 2018, de <http://idg.receita.fazenda.gov.br/acesso-rapido/direitos-e-deveres/educacao-fiscal/publicacoes/educacion-fiscal-y-cohesion-social.pdf>
- Diaz, B., & Lindemberg, A. (Febrero de 2015). Educación Fiscal y Construcción de Ciudadanía en América Latina. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF*(38), 49-74. Recuperado el 15 de Julio de 2018, de <http://idg.receita.fazenda.gov.br/acesso-rapido/direitos-e-deveres/educacao-fiscal/publicacoes/revista-de-administracion-tributaria-iat-aea-tief-no-38-2015.pdf/view>
- Duran, L., & Mejia, M. (Agosto de 2007). Una visión tributaria del país. (D. R. Luis, Ed.) *Análisis tributario*, XX(235), 16-22.
- Duran, L., & Mejia, M. (Agosto de 2007). Una visión tributaria del país. (D. R. Luis, Ed.) *Análisis tributario*, XX(235), 16-22.
- Estela, M. (2002). El Perú y la tributación. En V. César (Ed.), *Primer curso de fiscalización - SUNAT*. 4, pág. 108. Lima: SUNAT. Recuperado el 10 de Julio de 2018, de <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/handle/10000/38/EL%20PERU%20Y%20LA%20TRIBUTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Fernando, M. (2009). *La economía de los ingresos tributarios. Un manual de estimaciones tributarias* (Vol. Serie 62). Santiago de Chile, Chile: Cepal.
- Florian, S. (2017). *Cultura tributaria y calidad de la gestión recaudatoria en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de Barranca, 2016*. Universidad Cesar Vallejo, Ciencias Empresariales, Barranca-Lima. Recuperado el 15 de febrero de 2018
- Gómez, G., Madrid, D., & Quinayás, D. (2017). *Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización en el centro del municipio de Medellín*. Trabajo de grado para obtener el título de especialista en gestión tributaria, Universidad de Antioquia, Unidad de posgrados y educación permanente, Medellín.
- Gomez, L., & Macedo, J. (2008). La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano. *Investigación Educativa*, 12(21), 143-153. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/issue/view/423>
- Gonzales, C., & Gonzales, T. (2014). *Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación tributaria de las microempresas de la localidad de Huancavelica, periodo 2012*. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Huancavelica, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, Huancavelica.
- Hanco, O. (2015). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado internacional San Jose de la ciudad de Juliaca periodos 2012-2013*. Tesis para optar el Título de contador público, Universidad Nacional del Altiplano, Escuela Profesional de Ciencias Contables, Puno.
- Hernández, J., Tineo, N., & Yañez, S. (2011). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la planificación fiscal de la empresa Inversiones VADAMI, C.A. ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bermúdez del Estado de Sucre, año 2010*. Tesis para optar el título de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de Oriente, Departamento de Contaduría, Sucre.
- Jiménez, J., Gómez, J., & Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en América latina*. Lima: Comisión económica para América latina y el Caribe - CEPAL.
- Laura, M., Limache, M., Lindo, G., & Santos, M. (Agosto de 2011). Cultura tributaria y conciencia tributaria en el distrito de Pilcomayo. (J. J. León García, Ed.) *Revista Científica Innovación Contable*, 1(1), 91-94.
- MEF. (s.f.). *Glosario de términos tributarios*. Recuperado el 30 de Agosto de 2018, de [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)

- Mendoza, L. (2002). *Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado-Universidad Católica Del Tachira, Departamento de contabilidad, Barquisimeto - Venezuela.
- Nieto, P. (04 de Setiembre de 2009). *ABC*. Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de <http://www.abc.com.py/articulos/factores-que-influyen-en-la-conducta-del-consumidor-resumen-final-17629.html>
- Ojanama, C. (2016). *El sistema tributario y la elusión tributaria en las empresas comerciales mayoristas de abarrotes en la ciudad de Tingo María – 2015*. Tesis para optar el Título de Contador Público, Universidad de Huánuco, Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Finanzas, Tingo María.
- Real Academia Española. (2001). *Diccionario*. Recuperado el 10 de Mayo de 2018, de <http://lema.rae.es/drae/?val=estrategia>
- Robles, C., & Pebe, M. (Abril de 2006). El Sistema Tributario. *Actualidad Empresarial*(109 - Segunda Quincena), 11-15.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura triburia. *42 Asamblea general del CIAT - Estrategias para la promoción del cumplimiento voluntario* (pág. 354). Guatemala: CIAT.
- Roca, C. (Setiembre de 2011). Estrategías para la formación de la cultura tributaria. *Serie temática tributaria* (15).
- Rodil, M. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco-2018*. Universidad de Huánuco, Facultad de Ciencias Empresariales, Huánuco. Recuperado el 27 de Julio de 2018
- Rodríguez, J., & Villalba, R. (2015). *La cultura triburaria y la sociedad*. Asunción, Paraguay: Investigación para el desarrollo.
- Rodriguez, M. (2017). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, Año 2017*. Tesis par obtener el titulo profesional de contador público, Universidad Cesar Vallejo, Escuela Academico Profesional de Contabilidad, Trujillo.
- Silva, G. (2000). *La auditoría tributaria como alternativa para potenciar las acciones de fiscalización del RUS*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Departamento académico de ciencias contables y financieras, Tingo María.
- Solorzano, D. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 10 de 2018 de Enero, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C6](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C6)

5E2E5805257C120081DB15/\$FILE/cultura\_tributaria\_dulio\_solorzano.pdf

Solórzano, D. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 10 de Enero de 2018, de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2006). *Memoria anual 2006*. Recuperado el 15 de 07 de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2006.pdf>

SUNAT. (2009). *Estimación del incumplimiento en el impuesto general a las ventas durante el año 2008*. (Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento) Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de [http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes\\_publicaciones/estimacion\\_incumpl/estimacion\\_incumplimiento\\_igv\\_2008.pdf](http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones/estimacion_incumpl/estimacion_incumplimiento_igv_2008.pdf)

SUNAT. (2009). *Programa de cultura tributaria-Area de formación ciudadana y civica*. Recuperado el 10 de Agosto de 2018, de [http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/2-Contenidos\\_Primerode\\_Secundaria.pdf](http://saladeprofesores.sunat.gob.pe/images/secundaria/2-Contenidos_Primerode_Secundaria.pdf)

SUNAT. (2010). *Cultura tributaria*. Lima, Perú: SUNAT.

SUNAT. (2010). *Libro de Cultura Tributaria*. Lima, Perú.

SUNAT. (2012). *Sistema tributario*. (SUNAT, Ed.) Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de Aula secundaria: <http://aulasecundaria.sunat.gob.pe/index.php/temas-tributarios>

SUNAT. (2016). *Funciones y atribuciones de la SUNAT*. Recuperado el 20 de Junio de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html>

SUNAT. (2017). *Informe de gestión por resultados año 2017*. SUNAT, Oficina nacional de planeamiento y estudios económicos , Lima. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/informeGestion-2017.pdf>

SUNAT. (20 de Agosto de 2018). *Cultura tributaria y aduanera desde la escuela*. Obtenido de <http://cultura.sunat.gob.pe/index.php/educacion-fiscal/7-principales-actividades>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT portal institucional*. Recuperado el 15 de 08 de 2018, de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

- UNESCO. (s.f.). Recuperado el 15 de Agosto de 2018, de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>
- Valdivia, A. (20 de Noviembre de 2010). El sistema tributario. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*(140). Recuperado el 20 de 07 de 2018, de <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/n/oel140.htm>
- Valero, M., Ramirez, T., & Moreno, F. (Marzo de 2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Daena: International Journal of Good Conscience*, 5(1), 58-73. Obtenido de <https://www.globethics.net/gel/4888405>
- Vanegas, Y. (2016 de Agosto de 2016). Caracterización de cultura tributaria en estudiantes de grado noveno. *Revista Vinculos*, 13(2), 88-98. Recuperado el 15 de Julio de 2018, de <http://revistas.udistrital.edu.co/ojs/index.php/vinculos/article/view/11891/12526>
- Vásquez, M., & Jiménez, L. (2015). *Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña Norte de Santander*. Tesis para optar el título de contador público , Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña , Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Ocaña.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (Setima ed., Vol. 1). Buenos Aires, Argentina: Depalma. Recuperado el 15 de Agosto de 2018
- Walcot, S. (2008). La eficiencia de las administraciones tributarias y la disminución de los costos de cumplimiento. *42a. Asamblea General del CIAT* (págs. 181-192). Guatemala : CIAT.

# **ANEXOS**

## Anexo 1: Cuestionario de encuesta

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS CONTABLES CUESTIONARIO DE ENCUESTA						
<p>Estimado contribuyente es muy grato presentarme a usted, con la finalidad de aplicar esta encuesta anónima para la tesis "Relación de la cultura tributaria y recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María" La información obtenida es exclusivamente para fines académicos. Agradecemos anticipadamente su colaboración.</p> <p><b>Instrucciones:</b> Lea detenidamente cada una de los enunciados y responda con sinceridad, marcando con un aspa la alternativa correspondiente de acuerdo a la escala siguiente:</p>						
5	4	3	2	1		
Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo		
Datos Generales						
Ruc		Sexo	M	F		
				Años del negocio		
<b>Nivel Educativo:</b>						
Sin estudios	Primaria	Secundaria	Superior	Otros		
( )	( )	( )	( )	( )		
<b>Giro del negocio:</b>						
Vestuario	Calzado	Abarrotes	Jugeria	Otros		
( )	( )	( )	( )	( )		
<b>Regimen tributario:</b>						
RUS	RER	RG	R.MYPE			
( )	( )	( )	( )			
ÍTEMS						
Indicador 1: Cognitiva						
		5	4	3	2	1
		TA	DA	IN	ED	TD
1	El personal de la oficina de SUNAT Tingo María es indiferente cuando te atiende.					
2	La SUNAT Tingo María informa claramente sobre cómo, dónde y cuándo pagar tus impuestos.					
3	La SUNAT Tingo María es muy lenta en la devolución de impuestos pagados en exceso.					
4	Considera que las normas tributarias y procedimientos son comprensibles para el pago de impuestos.					
5	Percibe que el Estado invierte coherentemente los impuestos que pagan los negocios y empresas.					
6	Los servicios que presta la SUNAT Tingo María en general son muy buenos.					
7	Demuestro respeto hacia los bienes públicos de Tingo María.					
8	Valoro la importancia del pago de los impuestos.					
9	Sé que pago un impuesto cada vez que hago una compra.					
10	En un futuro cercano todos pagaremos impuestos por nuestras compras.					

<b>Indicador 2: Afectiva</b>		<b>TA</b>	<b>DA</b>	<b>IN</b>	<b>ED</b>	<b>TD</b>
11	Me muestro nervioso ante un funcionario de la SUNAT.					
12	Prefiero ir a una charla de otro tema que a una Charla de la SUNAT.					
13	Me siento mal cuando no pago mis impuestos oportunamente.					
14	Generalmente aplicas estrategias de marketing para aumentar tus ventas.					
15	Generalmente atiendes a tus clientes de manera amable y alegre.					
16	Desearías que la SUNAT nunca aumente el impuesto que pagas.					
17	Te preocupa que muchos negocios no den comprobantes de pago por sus ventas.					
18	Te da pena que el Estado no atienda a los indigentes, niños trabajando y ancianos.					
19	Te sentirías bien si supieses en que gasta el Gobierno tus impuestos que pagas.					
20	Desearías que la SUNAT embargue los negocios que no emiten comprobantes de pago.					
<b>Indicador 3: Conductual</b>		<b>TA</b>	<b>DA</b>	<b>IN</b>	<b>ED</b>	<b>TD</b>
21	Si tuvieras la oportunidad, no pagarías el impuesto que corresponde a tu negocio.					
22	La primera prioridad de tu negocio es pagar en forma puntual el impuesto.					
23	Entregas comprobantes de pago solo cuando los clientes te lo piden.					
24	Por tu propia voluntad te acercaste a la SUNAT Tingo María para ser un Contribuyente.					
25	Frecuentemente lees noticias acerca de la SUNAT.					
26	Declaras todas tus ventas ante la SUNAT Tingo María.					
27	Orientas a la gente de tu entorno a que en sus negocios también paguen sus impuestos.					
28	En las compras que realizas pides siempre comprobante de pago.					
29	Realizas frecuentemente labores cívicas para mejorar los servicios de tu barrio o comunidad.					
30	Das la oportunidad a tus familiares a que ellos vendan y paguen el impuesto en la SUNAT Tingo María.					
<b>Recaudación tributaria</b>		<b>TA</b>	<b>DA</b>	<b>IN</b>	<b>ED</b>	<b>TD</b>
31	Utilizas los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.					
32	Cuentas con el servicio de un Contador Público que te asesora con el cálculo de tus impuestos y los pagos para la SUNAT.					
33	Realizas tus pagos de impuestos de acuerdo con el cronograma de la SUNAT.					
34	En el último año has tenido retrasos en el pago de tus impuestos.					
35	En el último año se han incrementado tus ventas respecto al año anterior.					
36	En el último año has recibido notificaciones de la SUNAT Tingo María					
37	Tu establecimiento cuenta con Licencia Municipal.					
38	Utilizas tarjeta de crédito para pagar tus impuestos.					
39	Aprovechas las circunstancias para nuevas estrategias de ventas.					
40	Conoces la normatividad de la SUNAT para el pago de los impuestos.					

## Anexo 2: Estadísticos descriptivos de variables y dimensiones

### Estadísticos descriptivos

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar
Cultura Tributaria	88	44,00	127,00	99,3977	13,49801
Recaudación Tributaria	88	16,00	40,00	28,5000	5,74956
Dimensión Cognitiva	88	11,00	41,00	31,3750	5,77612
Dimensión Afectiva	88	15,00	47,00	33,8068	5,76126
Dimensión Conductual	88	18,00	46,00	34,2159	5,94505
N válido (por lista)	88				

### Anexo 3: Matriz de Consistencia

**Título:** “Relación de la Cultura Tributaria y Recaudación Tributaria en los Contribuyentes del Mercado de Abastos de la Ciudad de Tingo María”

INTERROGANTES	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
<p><b>Principal.</b> ¿Existe relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?</p> <p><b>Segundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?</li> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?</li> <li>❖ ¿Cuál es el nivel de relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María?</li> </ul>	<p><b>Principal.</b> Determinar la relación entre la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</p> <p><b>Específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Determinar el nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</li> <li>❖ Determinar el nivel de relación de la cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>General.</b> “La cultura tributaria se relaciona positivamente con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María”</p> <p><b>segundarias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.</li> <li>❖ El nivel de recaudación tributaria de los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María es medio.</li> <li>❖ El nivel de relación de la cultura tributaria es positivo con la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Variable Independiente:</b> Cultura Tributaria</p> <p><b>Variable Dependiente:</b> Recaudación Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cognitiva</li> <li>• Afectiva</li> <li>• Conductual</li> <li>• Asesoramiento contable.</li> <li>• Cumplimiento sustancial.</li> <li>• Cumplimiento formal.</li> </ul>	<p>3,4,5,6,7,8,9, 10</p> <p>3,14,15,16,17,18,19, 20</p> <p>3,24,25,26,27,28,29, 30</p> <p>3,4,5,6,7,8,9, 10</p>	<p>Formulario de Encuesta</p>	<p>Ordinal</p>

Continua....

ENFOQUE, TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO, POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL
<p><b>Enfoque de investigación.</b></p> <p>La presente tesis se ha desarrollado bajo el enfoque cuantitativo y según Behar (2008) este enfoque tiene una innegable potencia para el tratamiento de los datos más concretos; en otras palabras, se ha recurrido a la estadística para el recojo, organización, análisis e inferencia de los datos.</p> <p><b>Tipo de investigación.</b></p> <p>Es de tipo aplicativo porque se utilizó teorías, enfoques y doctrinas ya conocidos. Vale decir, que los estudios de tipo aplicativo no conducen a desarrollar teorías, sino que aplican teorías generales para confrontar con los resultados de la investigación.</p> <p><b>Nivel de investigación.</b></p> <p>El nivel de investigación es de carácter descriptivo bivariado, porque recogió información para conocer las relaciones y características de los fenómenos del problema. De esta manera, se describió y relacionó el grado de cultura tributaria y la recaudación tributaria en los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María.</p>	<p><b>Diseño de investigación.</b></p> <p>No experimental de tipo descriptivo correlacional cuya notación es:</p> <div data-bbox="929 331 1162 501" style="text-align: center;"> <pre> graph LR     M --- O_x     M --- O_y     M -.- r </pre> </div> <p>M: Muestra de estudio  O<sub>x</sub>: Observación de cultura tributaria.  O<sub>y</sub>: Observación de recaudación tributaria.  r : Coeficiente de Correlación.</p> <p><b>Población.</b></p> <p>La población de estudio estuvo conformada por los contribuyentes del mercado de abastos de la ciudad de Tingo María y según información de la administración del indicado mercado, existen 210 comerciantes formales.</p> <p><b>Muestra.</b></p> <p>Debido a que se conoce a la población (210 contribuyentes) se aplicó la fórmula de cálculo de la muestra de estudio para poblaciones finitas que es como sigue:</p> $n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{E^2(N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$ $n = \frac{(210)(1,96)^2(0,90)(0,10)}{(0,05)^2(210 - 1) + (1,96)^2(0,90)(0,10)} = 84$ <p>Reemplazando los valores en la fórmula para poblaciones finitas se determina que la muestra de estudio fue de 84 contribuyentes, no obstante, se trabajó con 88 contribuyentes, para evitar que la muestra se reduzca por motivos de cuestionarios mal aplicados.</p>	<p><b>Variable independiente: Cultura tributaria.</b></p> <p><b>Técnica: Encuesta</b></p> <p>Se aplicó un cuestionario de encuesta de 30 ítems en la escala de Likert en las dimensiones cognitivo, afectivo y conductual, adaptado de Gonzales y Gonzales (2014).</p> <p><b>Variable dependiente: Recaudación tributaria.</b></p> <p><b>Técnica: Encuesta</b></p> <p>Se construyó un cuestionario de encuesta de 10 ítems en la escala de Likert.</p> <p><b>Confiabilidad.</b></p> <p>Ambos instrumentos se sometieron al análisis de confiabilidad con el alfa de Cronbach que según Almanza y Vargas (2015) precisan que el valor de fiabilidad en las investigaciones exploratorias debe ser igual o mayor a 0.6; en estudios confirmatorios debe estar entre 0.7 y 0.8. La siguiente fórmula permite el cálculo del alfa de Cronbach.</p> $\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum V_i}{V_t} \right]$ <p>Usando el software Excel<sup>MR</sup> se calculó para la variable independiente (cultura tributaria) un coeficiente de 0,832 y para la variable dependiente (Recaudación tributaria) se obtuvo 0,715. Para ambas variables, se determinó un coeficiente de 0,811 el cual indica que los instrumentos son confiables.</p>	<p><b>Procesamiento y presentación de datos</b></p> <p>Para la interpretación de datos y resultados se construyó una base de datos a partir de los resultados del cuestionario de encuesta aplicado, como las encuestas contenían puntajes en la escala de Likert se determinó los puntajes totales por cada variable y dimensiones. Posteriormente los puntajes se resumieron en tres niveles, bajo, medio y alto, para llegar a tal fin se procedió a usar los baremos y la técnica de los estatinos.</p> <p>Es decir, por cada variable agrupada se determina sus estadísticos descriptivos como la media, desviación estándar, mínimo y máximo, de tal manera que para encontrar los puntos de corte se multiplica por el factor 0,75 por la desviación estándar, ese resultado se resta a la media para obtener el primer corte (bajo) y se suma para determinar el segundo corte (medio). Para hallar el tercer corte (Alto) se considera el valor máximo obtenido en los resultados descriptivos</p> <p><b>Estadística inferencial.</b></p> <p>Para la prueba de hipótesis y el manejo de la base de datos, se utilizó el SPSS<sup>TM</sup> versión 23; asimismo se aplicó la prueba de normalidad de Shapiro – Wilk y Kolmogorov – Smirnov, a fin de conocer si se aplicará pruebas paramétricas o no paramétricas.</p>